



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

EXpte. ESP. GESTIONA NÚM. 5808 /2022

PLENO NÚM 07/2022

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ

D^{ña}. ELENA SUÁREZ PÉREZ

D. MARIO RAMÍREZ SANTANA

D^{ña}. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ

D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ

D^{ña}. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTÍLES

PARTIDO AGRUPA SURESTE

D^{ña}. MINERVA ARTILES CASTELLANO

D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO

D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D^{ña}. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D^{ña}. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA

D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS

D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO

D^{ña}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ

DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

MIEMBROS NO ASISTENTES:

D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas, del día veinticinco de julio de dos mil veintidós**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira**.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

La alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, inicia la sesión plenaria, informando de la ausencia del concejal, don Francisco Javier Espino, por motivos de salud y la del concejal don Sebastián Suárez Trujillo.

También quiere comenzar felicitando a Coros y Danzas de Ingenio y a todos los componentes de la organización del Festival Internacional del Folklore, que este año ha tenido un éxito importante, teniendo en cuenta que llevábamos dos años sin realizar el mismo.

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La **concejala delegada de Servicios Sociales e Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Este Ayuntamiento, como el resto de las administraciones públicas del Estado, ha manifestado en repetidas ocasiones su repulsa a las violencias machistas, su compromiso con la Igualdad y la Diversidad. También participa de forma activa en la prestación de recursos y servicios de asesoramiento y acompañamiento a quienes las padecen, además de desarrollar campañas de prevención con el objetivo de erradicarlas.

Las acciones desarrolladas desde las instituciones junto a las lideradas por la sociedad civil han provocado un importante cambio de mentalidad, convivimos en una sociedad más consciente y empoderada, menos dispuesta a tolerar en silencio ninguna forma de violencia.

Con todo, históricamente las acciones públicas se han centrado en la necesaria atención a quienes viven las consecuencias, una labor asistencial imprescindible, pero, lamentablemente, insuficiente para erradicar la problemática.

Lejos de alimentar el discurso del resentimiento o la victimización de hombres empeñados en negar la evidencia de la violencia machista y su carácter social, resulta evidente que es tiempo de poner el foco en quienes realizan la acción y no sólo con una finalidad punitiva, también preventiva, educativa.

Desde la década de los 80 del pasado siglo, los tratados internacionales suscritos por el Estado español recogen la necesidad de atender al papel de hombres y niños, y trabajar con ellos en la promoción de la igualdad.

La Declaración de Beijing de 1995 fue aún más explícita, recogiendo el compromiso de los Estados a "alentar a los hombres a que participen plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad" (art.25), señalando la educación como uno de los ámbitos preferentes de intervención. En el Estado español avalan el trabajo con varones en favor de la Igualdad desde la propia Constitución a las leyes de Igualdad y contra la Violencia de Género, estatales y autonómicas, que abogan por tareas de sensibilización a la población en general, reforzado por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Es preciso sensibilizar a los varones sobre las consecuencias sociales y personales de los roles masculinos, así como de las ventajas de ser libres en el desarrollo de su personalidad, de todas sus habilidades y potencialidades sin sesgos sexistas.

En esta línea, interpelarles para movilizar su responsabilidad como ciudadanos, en favor de una sociedad más justa, implicándose activamente en los cambios individuales y estructurales necesarios.

Durante el año 2021, promovido por la Consejería de Igualdad del Cabildo de Gran Canaria, con quien este ayuntamiento se alinea en acciones en el Plan estratégico GC Infinita, se desarrollaron por distintos municipios de la isla el programa "Hombres de Gran Canaria por una isla libre de machismos" que, tras una serie de talleres de análisis y sensibilización, culminó con la elaboración de un documento de compromisos personales, sociales e institucionales para favorecer la igualdad y la implicación de los varones en sus avances y beneficios. Los puntos relacionados con las administraciones públicas y con los que nos comprometemos, fueron:

Toman la palabra los concejales que conforman el Pleno, para dar lectura, cada uno de ellos, a los puntos que a continuación se reflejan:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

1. Integrar la perspectiva de género, incluyendo a toda la población en la acción política, los presupuestos, en los diagnósticos, diseños, implementación y evaluación de impactos. Recoger datos segregados por género de toda la actividad administrativa con el fin de poder detectar posibles brechas, realizar diagnósticos y diseñar intervenciones preventivas y correctoras. Auditar los protocolos para el cumplimiento de la legislación que favorece la igualdad y previene las violencias machistas en los ámbitos privados, públicos, laborales, con especial control a las condiciones laborales, las brechas salariales, la segregación horizontal con repercusiones salariales.
2. Promover que los hombres hagan uso efectivo de los derechos de conciliación para asumir tareas de cuidados.
3. Hacer efectiva las propuestas de educación en Igualdad y afectivo sexual transversal, desde la coeducación, en el currículo previsto en las distintas etapas educativas, más allá de las intervenciones-talleres puntuales. Promover programas de educación en igualdad y afectivo sexual en los diferentes espacios de socialización del territorio (escuela, centros de educación de personas adultas, centros culturales, centros de información juvenil, centros de salud, etc.), para facilitar el desarrollo humano a lo largo de la vida. Integrar iniciativas que acompañen a la población infantil y juvenil en el desarrollo de proyectos profesionales y vitales no estereotipados por razones de género, en distintos espacios socioeducativos.
4. Desarrollar programas y trabajos continuados que generen procesos de cambio, más allá de las conmemoraciones del Día de las mujeres trabajadoras (8M) y del Día contra las violencias machistas (25N). Implementar intervenciones y campañas dirigidas a hombres que visibilicen las consecuencias negativas de intentar alcanzar el mito de la masculinidad hegemónica. Crear servicios estables que acompañen y faciliten la reeducación en valores igualitarios a aquellos varones que lo demanden. Desarrollar acciones de promoción de igualdad y masculinidades diversas en espacios especialmente masculinizados y/o de riesgo.
5. Procurar medidas para revertir la desigual participación por sexos en actividades culturales y deportivas allí donde sean observadas. Establecer mecanismos de control y prevención de acciones violentas en los espacios deportivos. Deslegitimar los valores violentos, insolidarios e individualistas que reproducen muchas actividades mal llamadas deportivas.
6. Mejorar el sistema de atención a víctimas de violencias machistas, ahondando en la prevención y en la reincidencia, con intervenciones especializadas con hombres que han ejercido este tipo de violencias y para aquellos en riesgo, así como el trabajo genérico con hombres para la sensibilización y el cuestionamiento de las masculinidades.
7. Promover redes que vinculen a personas y entidades en favor de masculinidades diversas e igualitarias. Difundir y apoyar actividades organizadas por la ciudadanía con fines igualitarios, de erradicación y prevención de las violencias machistas. Difundir y apoyar el manifiesto del programa Hombres de Gran Canaria por una isla libre de machismos”.

La alcaldesa-Presidenta agradece a todos los concejales por participar en esta Declaración Institucional.

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Pleno Sesión Ordinaria de 27 de junio de 2022 (nº 06).

Sometida a votación la referida acta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.-ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

3.1.1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. (PPNT-1) - (EXPTE.: 9883/2021).

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 13 de julio de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 19 de julio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente la modificación de **la ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, concretamente en su artículo 7, en cuanto a una revisión de tarifas para ajustar el desequilibrio financiero de la concesión con la entidad FCC, Aqualia, S.A., que ostenta la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en este término Municipal de Ingenio.

Habiéndose detectado errores ortográficos y diferentes observaciones en el texto final de dicha ORDENANZA, consientes en:
Donde decía:

7.1. TARIFA PRIMERA

TARIFA NÚM. IV. Licencia Autorización para Instalación de Contador

TARIFA NÚM. VI. Instalación de cada **cometida** de contador

TARIFA NÚM. XI. Desmontaje y montaje de Contador para presentación en Industria

- Por desmontaje de contador y sustitución provisional del mismo por otro del servicio, para su presentación **en Industrial** por parte del abonado, así como el montaje del contador del abonado, una vez verificado por Industria y retirada del contador provisional de servicio.

7.2. TARIFA SEGUNDA. Suministro de alcantarillado.

Ha de decir:

TARIFA NÚM. IV. Licencia Autorización para Instalación de Contador

TARIFA NÚM. VI. Instalación de cada **acometida** de contador

TARIFA NÚM. XI. Desmontaje y montaje de Contador para presentación en Industria

- Por desmontaje de contador y sustitución provisional del mismo por otro del servicio, para su presentación **en Industria** por parte del abonado, así como el montaje del contador del abonado, una vez verificado por Industria y retirada del contador provisional de servicio.

7.2. TARIFA SEGUNDA. Servicio de alcantarillado.

Considerando que es de aplicación el artículo, el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece literalmente "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Visto que, en el periodo de información pública, del acuerdo de aprobación inicial de dicha modificación, Don Juan José Gil Méndez, con NIF [REDACTED], actuando en nombre propio como vecino de Ingenio y, además en representación del Partido Político como Presidente de UNIDOS POR GRAN CANARIA – INGENIO, ha presentado alegaciones contra el citado Acuerdo Plenario concentrándose en:

- El Acuerdo de Transacción Judicial aprobado por el Pleno Corporativo en fecha 25 de mayo de 2020 que autoriza, entre otros, el Anexo I del Decreto 2020-3020, de 11 de mayo de 2020, como metodología a aplicar para evitar déficits futuros del servicio, así como, la revisión tarifaria, supone una infracción a las Directivas Europeas de contratación pública, al no sujetarse al procedimiento legalmente establecido para ello.
- Inadecuación del trámite efectuado para llevar a cabo una revisión extraordinaria de la tarifa, toda vez que lo asimila a un restablecimiento del equilibrio económico de la concesión, no observando justificados en el expediente los supuestos legales que amparan reconocer un desequilibrio.

Concluyendo solicitar al Pleno Corporativo:

1. La estimación de sus alegaciones.
2. Exigir al concesionario alcanzar el objetivo del rendimiento concesional ofertado del 80%.
3. La revisión extraordinaria sólo puede aprobarse cuando se cumpla el rendimiento del 80% y la ecuación económica del contrato conforme se definió en la adjudicación.

Visto el informe técnico preceptivo, con fecha 21/02/2022, emitido al efecto por el Departamento responsable de la concesión administrativa, con el fin de resolver dicha reclamación, para proceder al cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, informa DESESTIMATORIO en el sentido literal que:

"ÚNICO: DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Juan José Gil Méndez en representación del Partido Político Unidos por Gran Canaria – Ingenio al acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2021 de revisión de tarifas del servicio de agua y alcantarillado, en base a que:

No se está efectuando un restablecimiento del equilibrio económico de la concesión ni tampoco analizando si la existencia de la ruptura de la economía de la concesión, sino una revisión de tarifa, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2020 que ratifica el Decreto número 2020-3020, de 11 de mayo de 2020, a fin de evitar déficits futuros, de obligado cumplimiento para el Órgano de Contratación tras su respaldo judicial."

Visto que en el presente expediente en el que se tramita la modificación de la Ordenanza de referencia reúne todos los documentos e informes preceptivos, incluyéndose el informe emitido por el Grupo de Trabajo de la Comisión de Precios de Canarias y la "Orden por la que se aprueba la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el este Municipio" emitida al efecto por la Dirección General de Comercio y Consumo.

Por todo ello y en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 22.2.d), y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE PROPONE** al Pleno Corporativo:

PRIMERO: Corregir los errores ortográficos y diferentes observaciones del texto final de la **ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO** aprobado inicialmente, según se ha indicado con anterioridad.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Partido Político, UNIDOS POR GRAN CANARIA-INGENIO, por los motivos expresados en el Informe de Servicios Técnicos de fecha 21/02/2022 del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO: Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, una vez resuelta la reclamación presentada, quedando su texto íntegro como se indica en el ANEXO.

CUARTO: Disponer que el acuerdo definitivo de la referida Ordenanza y el texto íntegro de la misma sean publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y entrando en vigor en el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, objeta que, volvemos a traer al pleno la subida de la tarifa, de la Regulación de la Ordenanza, y actualización, una palabra que engloba una subida de precios del agua.

Respecto de los dos puntos del acuerdo, uno sobre las erratas y otro sobre la desestimación de las alegaciones, nada tenemos que decir, las erratas se corrigen y las alegaciones, proceden o no proceden, en función de lo que se alegue.

Volvemos a traer la subida del agua, Coalición Canaria, cuando se expuso este asunto en diciembre de 2021, dijimos que nos negábamos a aprobar esta subida del agua, no porque en el fondo no entiéramos que fuera necesario, si no por cómo se hacía: de un solo sopetón, afectando de forma considerable a las maltrechas economías de los vecinos.

Desde aquel entonces, a hoy en día, está aún más maltrecha.

Esta era una medida que, se sabía hace años, se tenía que tomar, se sospechaba, teníamos la certeza, porque había informes que decían que el precio del agua al que comprábamos el agua y al que lo vendíamos, y generaba un déficit, déficit que se fue acumulando, y que, ninguno de los grupos de gobierno que gobernaron en las dos últimas legislaturas, tuvieron la responsabilidad necesaria para adecuar ese precio, para que tuviera un equilibrio.

Tuvo que ser una sentencia que, nos indicara que era así y nos obligara a tener que revisarla.

Esto era responsabilidad de los grupos anteriores y ahora estamos ejerciendo una parte de nuestra responsabilidad, si no se hizo anteriormente, creo que fue porque nadie quiso asumir esa responsabilidad, la mala imagen que da subir los precios de las cosas, al grupo de gobierno en cada momento. Coalición Canaria, se ratifica en el voto en contra de esta medida, no queremos aprobar esta subida de precio del agua, no porque no entiéramos que fuera necesario, si no por cómo se ha hecho, en el último momento, con todas las subidas de un solo sopetón.

Nuestro voto va a ser en contra.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, comienza su exposición recordando que, después del pleno de diciembre, viene la culminación del expediente, de lo que dijimos entonces, que era una bestial subida del agua y alcantarillado.

El término bestial, vuelvo y les repito, como les dije en diciembre, no es propiamente nuestro, sino que lo hemos cogido prestado, de un grupo de gobierno que utilizaba estos términos cuando estaban en la oposición, con una subida con un coste mucho menor, una bestial subida del agua, y en aquel momento, en diciembre, por cierto, para que se fijen, aquí hay partidos que se dedican a la demagogia, pero en plan industrial, en diciembre no había guerra, y la inflación estaba disparada, la mayor en los últimos treinta años. La inflación es un procedimiento que está alejado, en este caso,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

de la guerra de Ucrania, y hoy no sólo nos reafirmamos en los argumentos que dimos, sino que, tenemos los datos del mes pasado, "la inflación se desboca hasta el 10,2 por ciento, el nivel más alto en los últimos 37 años, ya no son treinta; son 37.

La inflación, como todo el mundo sabe, es el encarecimiento de los precios, una cosa que hoy aquí van a votar. Encarecimientos de precios.

Como nosotros trajimos al pleno, porque los datos que aportaba el ayuntamiento no eran del todo descriptivos de la realidad, y lo expusimos en el pleno del mes de diciembre, con los baremos exactos de lo que supone la subida en cada tramo y hoy lo quiero repetir (mirar acta del pleno de diciembre de 2021).

En el agua doméstica, las subidas en algunos tramos son:

- Tramo de 0 y 18 metros cúbicos, la subida es de un 7,84 %.
- Tramo de 19 a 20 metros cúbicos, la subida es de un 150,98%.
- Tramo de 21 a 28 metros cúbicos, la subida es de un 16,36%.
- Tramo de 29 a 30 metros cúbicos, la subida es de un 163,64%.
- Tramo de 31 a 38 metros cúbicos, la subida es de un 20,83%.
- Tramo de 39 a 40 metros cúbicos, la subida es de un 103,75%.
- Tramo mayor a 40 metros cúbicos, la subida es de un 21,04%.

En gastos de alcantarillado, en todos los tramos supone una subida del 90%.

Tenemos una inflación, un índice de precios al consumo disparados, y que el ayuntamiento de Ingenio va a ayudar a que siga más disparadas aún a las familias ingenienses.

Es el peor momento, que se podría elegir para hacer esto. El peor, sin ninguna duda, al menos en 37 años.

No olvidemos que, el Partido Socialista lleva 7 años, ininterrumpidos, gobernando en la Villa de Ingenio, si es cierto que a veces con uno y a veces con otros, pero durante los últimos 7 años. En esos 7 años, lo que han dicho, es que habría otra manera, otra fórmula para hacerlo, paulatino, para que no hubiera supuesto, en el peor momento posible, esta bestial subida del agua, pues se podría haber realizado, desde luego, de otra manera.

Además, el Partido Socialista, parece que les tengo cariño, pero es una realidad, este contrato tan lesivo para los intereses de los ingenienses, se firma con un Partido Socialista, con mayoría absoluta, en el año 2002.

Este contrato del agua, tan nefasto, tan malo, para el pueblo, incluso diría para el ayuntamiento, siendo generoso. Es lo que tenemos y con lo que podemos jugar. ¡Ojalá! hubiera sido otro contrato, y seguro que las cosas hubieran sido muy diferentes.

Ante un déficit, hacen una subida que obligatoria, no es, eso ya se los adelanto, aquí alguien que me ha precedido, ha dicho que podría ser obligatoria. No, en absoluto, de aquí hacia atrás, el déficit lo ha asumido el Ayuntamiento, con remanentes.

Miren ustedes si debe haber remanentes, que el ayuntamiento, se ha gastado 3.6 millones, en cosas que, ellos han entendido que, son necesarias, y hoy van 600.000 euros más, en remanentes, en cosas que ellos entienden que son necesarias.

Con todo lo anteriormente expuesto, sólo me queda expresar que, las familias están con el agua hasta el cuello. Por los gasóleos, por la alimentación, por todo, porque todo ha subido. Ahora la puntilla la vamos a dar nosotros.

Habrà quien sea cómplice, y habrá quien entienda que había otra forma de gestionar este asunto.

Nosotros hemos argumentado prácticamente lo mismo que dijimos en el pleno, aquí traje el Acta. Nos reiteramos en nuestro voto negativo a esta bestial subida del agua.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, manifiesta que, nuestro grupo va a cambiar el voto, en relación al pleno de diciembre, nos vamos a abstener en este punto, en diciembre votamos en contra, por los motivos que constan en Acta, también nos remitíamos a los momentos que atravesábamos, y como siempre, la falta de participación, como siempre, en la formación de la voluntad de los Órganos de Gobierno, al tener nula participación, en todos los procesos.

Lo más lógico, la postura más lógica de la oposición es que en cualquier punto que planteen ustedes, es la abstención.

Sí quiero significar, que coincidimos con el grupo de gobierno, y coinciden todos los grupos, en el sentido de que, hay un desequilibrio económico, endémico al contrato de concesión, se produce desde el principio, porque no se actualizaron los tarifas, y el coste del agua es superior a lo que pagamos los vecinos por ella. En consecuencia, esa ecuación, se ha mantenido desde el 2002, y se han producido, en este caso, todos esos años esos desequilibrios.

Queremos reiterar, un argumento que ya se ha expuesto en otras ocasiones, quizás, en el pasado los grupos de gobierno que les han precedido no han actuado con la solvencia necesaria, en el sentido de auditar, el contrato o la concesión de la que hablamos.

Obviamente, está pactado que el concesionario ha de tener un beneficio X, si ese beneficio, en función de ingresos menos gastos, pero los gastos no se controlan, pues prácticamente cuando llegan a los tribunales, pasa lo que ha pasado, es decir, sentencia estimatoria íntegra. Sin discutir la clave del asunto que es, el gasto que se plantean, en este caso Fomento.

Nosotros en mayo del 20, aprobamos por unanimidad, creo recordar, el acuerdo transaccional, que fue el que el equipo jurídico, nos planteó, con los referentes jurisprudenciales que resume lo que acabo de señalar, sentencias estimadas íntegramente para Aqualia, con lo que eso conlleva de costes, en costas para los intereses del ayuntamiento.

El informe pericial de parte, que aconsejaba esa revisión de tarifas, informe pericial, de perito independiente, elegido por el Tribunal, igualmente favorable a esa revisión, a las tesis de Fomento, informes favorables a nuestro equipo jurídico y secretaría, por consiguiente, nosotros entendimos plausible y correcto el transar, para evitar daños mayores a la economía municipal, sobre una base, unas referencias jurisprudenciales, que apuntaban, obviamente, a volver a perder el procedimiento.

También se acordó en ese mismo acuerdo, establecer el mecanismo de cálculo del coste anual del servicio, es una pauta para la revisión futura, hasta el final de la concesión de la tarifa.

Entendemos que, el precio del agua, sencillamente, no puede ser inferior a su coste y participamos de las tesis del grupo de gobierno, en el sentido de que hay que revisar la tarifa al alza, y no nos parece de recibo que, se plantee hoy aquí, por parte del representante del Grupo Popular-Proyecto Somos, lo mismo que se planteó en el anterior mandato por Agrupa Sureste, es decir, un planteamiento que pague, en definitiva, el ayuntamiento, ese déficit de la economía del contrato, en base a remanentes, no a los vecinos, porque el dinero, en definitiva, es de todos.

Aquí el único favorecido en este proceso, ha sido el abogado de Fomento, y Fomento también.

Dicho esto, sí me preocupa, que en las alegaciones que se plantean, por parte de un señor que fue alcalde de esta corporación, que firma y presenta, obviamente, preparada por su equipo jurídico, no se hayan desmontado por parte de nuestros técnicos.

Analizando el informe que se presenta en la desestimación de las alegaciones, básicamente, hace referencia al acuerdo, ya firme, que nosotros adoptamos en mayo, y le emplaza a que interponga las alegaciones que crea que a su derecho convenga. Me hubiera gustado que, tuviera más enjundia, ese informe, si bien es verdad que, nosotros nos vamos a abstener hoy también, porque al no haber ninguna otra alegación, entiendo que, hay una aprobación tácita, por parte de los vecinos, porque tan sólo este señor es el único que ha planteado esas alegaciones.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Quiero decir también que, las alegaciones que plantea este señor, en representación suya y del Partido Unidos por Gran Canaria, no resuelve el problema de fondo, simplemente, se limita a señalar que hay vulneración de directivas europeas y la adecuación del procedimiento, pero no atiende al fondo del asunto, de lo que es el déficit de la economía del contrato endémico. Por consiguiente, tampoco me merece mucho respeto, en cuanto al fondo.

Nosotros los concejales, independientemente de nuestra formación, no nos compete en este foro, entrar en decisiones técnicas, en quien pueda llevar razón o no. Insisto, me hubiera gustado que el informe jurídico hubiese sido más contundente.

Nosotros como políticos tenemos que atender, en lo que nuestro sentido común nos alcanza a entender, es la defensa del interés general del municipio. Entiendo que, se defienden mejor los intereses del municipio adoptando, tomando, este sistema de revisión de tarifas y no torpedeando un procedimiento, un trabajo de unos técnicos, un parecer no sólo de juristas, sino también, de peritos, economistas y demás no olvidemos los referentes jurisprudenciales, las sentencias que hemos perdido en este tema.

Insisto, no me parece de recibo que, se intente, por un motivo electoralista, torpedear el procedimiento, y atacar lo que es el interés general del municipio.

Concluyo, señora alcaldesa, nuestro grupo se va a abstener en este punto.

Cierra el punto la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, alegando que, este es un tema que se trajo ya, en diciembre, y esto hoy es la aprobación definitiva, porque hay un informe de la Comisión de Valoración positivo, así lo reconoce, la subida es en torno al IPC.

Coalición Canaria, ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, también sube el agua, con lo cual, estamos hablando de que no es un tema exclusivo de este municipio.

Le pregunto, pero no se tomen la pregunta directamente, no piensen que luego me van a responder, ¿pagamos todos, todos, el municipio, los gastos del consumo del agua que consume usted?, eso es lo que se está haciendo actualmente, el ayuntamiento de Ingenio está pagando un déficit de agua, de los que más consumen, frente a los que menos consumen, porque lo paga el ayuntamiento, lo paga el dinero público.

¿Qué se hace con esta subida?, se regulariza y el que más consuma, pagará más, y el que menos consuma, pagará lo que consuma, no que pague más, pero el que menos consume, no tiene por qué pagar los que consuman más, porque ese déficit es lo que hace que nosotros, el ayuntamiento, lo paguemos, lo pague el presupuesto municipal.

Voy a enlazar con Fórum Drago. Dicen: falta de participación, gobernaban también en la legislatura pasada, sabían perfectamente, cada vez que se ponía en un presupuesto la cantidad económica que, había que poner, para cubrir los déficits que teníamos, saben perfectamente que, se hicieron auditorías a esos contratos, saben perfectamente que los gastos, supuestamente, que dicen, no controlados, fueron discutidos y fueron perdidos en juicios, no una, siete o más sentencias, todas en contra de lo que se pensaba en esta administración que, se podría defender y era indefendible.

Porcentajes, podemos decir barbaridades de porcentajes, por supuesto, bestial, por supuesto. Supone al bolsillo de los que más puedan consumir, tres euros al mes, porque se juega con porcentajes, 90%, 60%, eso claro que hace daño, pero cuando llega al bolsillo, o al mes, es verdad que va a haber una subida, es verdad, que cada uno consumirá a razón de su necesidad, pero también es verdad que, por ejemplo, yo, que en mi casa tengo que pagar, digamos 50 € de agua, pues me plantearé al mes siguiente, no gastarme los 50 € de agua, sino intentar reducir y controlar el consumo de agua.

Les recuerdo, las alcantarillas, también hay que hacer inversiones, en la red de alcantarillado, ¿de dónde se saca?, quién hace uso del alcantarillado, cada uno de nosotros, y sigo recordando que, la economía municipal se veía afectada y se seguirá viendo afectada, porque de una forma u otra afecta al bolsillo de los vecinos de este municipio.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Creo que este diálogo entre nosotros es el mismo que se tuvo hace unos meses, y que, al fin y al cabo, lo que nos dice es, efectivamente, existen unos déficits importantes que tenemos que cubrir, que no lo dice la concesionaria, ni la administración, lo dicen las auditorías y los jueces.

Señor Lucrecio, usted se contradice, vota en contra, aunque reconoce que, no es el momento, pero entiende que hay que pagarlo, la sentencia nos obliga, se paga desde el presupuesto, del presupuesto claro que se paga, lo paga usted y lo pagamos el resto de los vecinos, con lo cual, se está contradiciendo totalmente, somos valientes para tomar una decisión en un momento determinado de nuestra actualidad, pero no queremos ser valientes, por querer ser especiales, no, sino porque asumimos responsabilidades, y la responsabilidad en este momento, es decidir que tenemos que ser cada uno de nosotros, conscientes de tener que pagar el agua, a lo que cuesta realmente.

Aun así, con esta subida, no se está pagando el coste real del agua, estamos hablando de que se va a pagar, seguir pagando a 0.50 y tanto y el coste del agua está a 0.80, sigue habiendo una diferencia entre lo que se paga, lo que yo, como consumidor pago, y lo que cuesta realmente, el abastecimiento de agua potable a nuestros domicilios.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupos municipales: Socialista, Agrupa Sureste) y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida)], cinco votos en contra de [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria) y tres abstenciones del Partido Municipal Fórum Drago, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

3.1.2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 27/2022 - CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (EXPTE: 6182/2022).

La alcaldesa-presidenta, antes de comenzar con el siguiente punto, hace una breve mención sobre el remanente: hablan de que se puede pagar con el remanente, pues con el remanente seguimos pagando los mismos del municipio. Así que el uso del remanente para seguir pagando o el remanente para inversiones, es preferible que el municipio, realmente, tenga las necesidades que tiene y que cada uno de nosotros paguemos lo que consumimos.

Disculpenme, pero lo tenía que aclarar.

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura al informe-propuesta que ha emitido el día 19 de julio de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 19 de julio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito presupuestario, en unos casos, o el crédito consignado es insuficiente en otros, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2021, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario y/o suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 27/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Vistas las Memorias justificativas de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o bien el existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 177 TRLHL y artículos 35 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva al pleno corporativo la adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente **PROPUESTA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 27/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, de acuerdo con el siguiente desglose:

1) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1320.22104	POLICIA	Vestuario	15.000,00
1510.60904	URBANISMO	Sustitución luminarias a LED campo fútbol	163.748,51
1531.22799	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	Montaje y desmontaje de eventos	60.000,00
1650.22100	ALUMBRADO PÚBLICO	Energía eléctrica	200.000,00
9200.22200	ADMINISTRACIÓN GRAL	Comunicaciones telefónicas	50.000,00
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	488.748,51

2) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
3260.78400	EDUCACIÓN	Becas escolares	7.500,00
4100.47900	AGRICULTURA	Subvención a ganaderos	102.000,00
9200.87000	ADMINISTRACIÓN GRAL	Aportación patrimonial a fundaciones	3.000,00
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	112.500,00

		TOTAL MODIFICACIÓN	601.248,51
--	--	--------------------	------------

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2021.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, responde a don Víctor, puntualizando que, como habitualmente hacemos nosotros desde Coalición Canaria, cuando llega un punto del orden del día de esta índole, la tónica general es que nos abstengamos, porque no participamos en sus números, en sus cuentas, etc., etc.

En esta ocasión, sin que sirva de precedente, se lo vamos a aprobar, pero por coherencia política. Fue Coalición Canaria, quien puso en los presupuestos, en la discusión de los presupuestos municipales, la necesidad de aumentar el importe para becas. ¿Lo recuerda señora concejala? Lo dijimos aquí, nos parecía poco, nos dieron una serie de explicaciones y que ahora traigan un aumento, para nosotros es positivo e insisto, va en coherencia con aquello que propusimos en aquella ocasión.

No podemos desaprovechar una subvención para ayudar a los ganaderos, ya hemos ayudado a los taxistas en su momento, ya hemos ayudado a los autónomos, empresarios, que menos que ayudar a un sector que lo está pasando mal, si ya lo venía pasando mal históricamente, ahora esta puntilla que le hemos dado, esta espada que se le ha clavado después de la guerra de Ucrania, y con la crisis que estamos viviendo, el sector ganadero, por supuesto, no podíamos dejar pasar la ocasión de aprovechar este importe.

Coalición Canaria va a aprobar esta modificación presupuestaria, sobre todo en la partida de crédito extraordinaria, porque va en coherencia con lo que hemos pedido en otras ocasiones y no podemos dejar pasar una ayuda tan importante para un sector tan necesario como el ganadero.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, aclara que, el punto finaliza diciendo que se financia con remanente líquido de tesorería, es decir, volvemos al remanente. Ahora, aprovecho para decirles una cosa que tiene relación con lo que ha dicho la señora alcaldesa.

El remanente efectivamente, para que todos nos entienda, es como nuestros ahorros, lo que tenemos en la hucha. Si se usaba los remanentes para evitar la subida del agua que, durante años se ha hecho. Eso significa que, a las familias de Ingenio no se les estaba haciendo mayores extracciones de rentas que, es lo que hoy se ha aprobado.

Se les va a extraer más rentas a las familias, sin que vean repercutido mejores servicios, mayores servicios.

Me he tomado esta licencia, en respuesta a lo que dijo la señora alcaldesa, después de finalizar el punto anterior, pues bueno, en los mismos términos.

En relación con el punto propiamente dicho, siempre hemos dicho que, es difícil cuando vienen muchas partidas, estar de acuerdo absolutamente con todas, es lógico que en la actuación del día a día, el propio gobierno, saquen adelante ciertos proyectos, en algunos estaremos más o menos de acuerdo.

Hay algunos, que podrán comprobar que, estamos plenamente de acuerdo, porque en posteriores puntos se van a traer su aprobación. Como es el caso de las subvenciones que, tendrán que venir y votaremos a favor, o como es el caso de una Fundación que, también votaremos a favor, pero en este preciso instante hay partidas que, nos dejan serias dudas y preferimos abstenernos de forma responsable, simplemente, como hemos hecho muchas veces en el pasado, hoy nos abstenemos.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, comunica que, su grupo se va a abstener igualmente por coincidencia con algunas de las partidas que se van a implementar y la no coincidencia con otras.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **trece votos a favor** [(Grupos municipales: **Socialista y Agrupa Sureste**) y (Subgrupos Mixtos: **Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria**)] y **siete abstenciones** [(Grupos municipales: **Fórum Drago y Partido Popular-Proyecto Somos**)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

3.1.3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2022 - PLENO DE JULIO (EXPTE: 1182/2022).

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 19 de julio de 2022., dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 19 de julio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista las propuestas de las diferentes concejalías para llevar a cabo modificaciones en el Plan Estratégico de Subvenciones por creación de nuevas líneas de subvención.

Visto que por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones en el que se incluían las subvenciones con las cantidades inicialmente previstas.

Visto que se hace necesario la inclusión de estas modificaciones en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobadas, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2022 siguientes:

PRIMERA: *Se crea la Línea Estratégica 7.c), con las siguientes características:*

LÍNEA ESTRATÉGICA 7: EDUCACIÓN

7.c) BECAS ESCOLARES – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

"Denominación: *Becas escolares – transferencias de capital.*

Procedimiento de concesión: *Concurrencia competitiva.*

Objetivos: *Colaborar con las familias con los gastos de equipamiento escolar (material didáctico), equipamiento deportivo (ropa y calzado) y material TIC (Tecnologías de Información y Comunicación: tabletas, ordenadores, impresoras y accesorios, tales como teclado y ratón).*

Importe: *7.500,00 euros.*

Financiación: *Recursos propios.*

Aplicación presupuestaria: *3260.784.00."*

SEGUNDA: *Se crea la Línea Estratégica 11.b), con las siguientes características:*

LÍNEA ESTRATÉGICA 11: AGRICULTURA Y GANADERÍA

11.b) SUBVENCIÓN A GANADEROS

"Denominación: *Subvenciones destinadas a la ganadería del municipio de Ingenio para atenuar el impacto económico del costo de las producciones ganaderas.*

Procedimiento de concesión: *Concurrencia competitiva.*

Objetivos: *Atenuar los gastos provocados por los altos costes de la energía, la sequía prolongada en las zonas de producción de forrajes -como consecuencia del cambio climático- y la guerra de Ucrania.*

Importe: *102.000,00 euros.*

Financiación: *Recursos propios.*

Aplicación presupuestaria: *4100.479.00."*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, informa que, en línea con el apartado del punto anterior, lo vamos a aprobar, porque estas solicitudes las hemos traído también a pleno y no tendríamos otra explicación que, votar a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, comunica que, tras reunirse su grupo, han decidido votar a favor. En este caso hay una ampliación y una creación de subvención, una ampliación en becas escolares que, entendemos que es positiva en este momento social que, vivimos, pues, va a ser más que necesaria, esperamos que, el grado de ejecución sea mejor que el de años venideros.

Con respecto a la subvención a los ganaderos, ya nuestros compañeros que nos han antecedido lo han dicho, viven en una crisis terrible, no sólo por los precios de sus productos a la venta que, apenas consiguen que se revaloricen, sino que, además, los costes de producción que ello conlleva, y que les quede algo para tener una vida digna.

Es lo que todos entendemos, al final si queremos defender los productos de proximidad, si queremos defender la ganadería dentro de los términos municipales, en un momento tan complicado, donde los insumos, lo que comen los propios animales, con el tema de la guerra se ha modificado al alza, con precios bestiales, pues creemos que es necesario, por lo que votaremos a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, manifiesta que, su grupo votará a favor de este punto, por la total coincidencia con la ayuda a los estudiantes y ganaderos.

Cierra el punto la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, añadiendo que, antes comentaba don Lucrecio que, se había solicitado el incremento de las partidas económicas para las becas, usted no tiene conocimiento, ahora si lo acaba de nombrar don Rayco, el grado de ejecución, efectivamente, no se cubría la cantidad necesaria, con lo cual, aumentar una partida que no cubría esa necesidad, no era normal.

Qué pasa ahora, la necesidad digital, es la que hace que podamos añadir, ampliar estas partidas, para que las familias puedan acceder a otro tipo de material, que sí creemos, van a ser totalmente necesario.

Simplemente hay que comentar que no se han aumentado las partidas, no porque que no quisiéramos, sino porque no se consumían las que tenían, simplemente.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.2.- SERVICIOS GENERALES/FOMENTO DEL EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

3.2.1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO EN LA "FUNDACIÓN SANDRA", DE CARÁCTER PRIVADO (EXpte. 6077/2022).

El **concejal delegado de Empleo y Desarrollo Local, don Domingo González Romero,** da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 15 de julio de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 19 de julio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO.

ÚNICO.- Por don Francisco Abián Ramos Guedes, en representación la mercantil MEC SUMINISTRA SL, y por doña María Inmaculada Roca Enrich, en representación de la mercantil MEC SUMINISTRA SL y COMPAÑÍA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE GRAN CANARIA SL, se presenta escrito con fecha 13 de julio de 2022, registro de entrada número 6094 de la oficina auxiliar de Registro Electrónico, a través del cual comunican al Ayuntamiento que son propietarios de la mercantil Leche Sandra, lechería cuyas instalaciones están ubicadas en Carrizal, donde elaboran productos lácteos que ofrecen al mercado.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Que proponen al Ayuntamiento de Ingenio la participación en una fundación sin carácter público, con una participación en su caso del Ayuntamiento como fundador y patrono del 10% de la dotación de la misma, con la cual pretenden canalizar los recursos económicos en forma de ayudas o subvenciones existentes de ámbito supramunicipal para paliar una necesidad patente en nuestro municipio, con la Fundación es formar a todos los presentes y futuros agentes del sector primario, concretamente de la ganadería vacuna, así como a los responsables y trabajadores de las industrias agroalimentarias en todos los aspectos relacionados con las nuevas tecnologías aplicables al sector, fomentando sistemas de producción más sostenibles, que redunden en el mantenimiento del empleo verde, formación de personal especializado, creación de nuevas empresas más respetuosas con el medio ambiente y con mayores márgenes de rentabilidad.

Aportan con la documentación copia de los futuros estatutos de la Fundación

LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 83 a 86 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.*
- La **Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias**. [Resulta de aplicación a las fundaciones que desarrollan esencialmente sus funciones en Canarias, que son aquellas que tengan su domicilio en el archipiélago, aunque se relacionen con terceros fuera de ella mediante relaciones instrumentales de su tráfico asistencial, cultural o docente].*
- La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.*
- Los artículos 128 a 136 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- El artículo 22.2.p) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Debemos tener en cuenta que no se trata de una Fundación Pública que sea creada o pretenda crearse por el Ayuntamiento, sino una Fundación Privada en la que participará el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la participación del Ayuntamiento es con un patrimonio fundacional inferior al 50 por 100 en bienes apartados o cedidos.

El interés general que presenta los fines de la Fundación, debe ser valorado por el Pleno Corporativo en el momento de la toma de decisión, si bien los fines indicados en la propuesta de Estatutos se puede desprender dicho interés general, teniendo en cuenta que la totalidad de sus fines son legítimos y conformes con la legalidad.

Por otro lado, dado que el capital/dotación que se fija respecto de la futura Fundación es de 30.000,00 €, teniendo en cuenta que el porcentaje de participación del Ayuntamiento es del 10 por 100, por lo que ascendería su participación a la cantidad de 3.000,00 €.

Con independencia de lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en su apartado 2, se determina que si la aportación es dineraria, poder efectuarse en forma sucesiva. En tal caso, el desembolso inicial será, al menos, del 25 por 100, y el resto se deberá hacer efectivo en un plazo no superior a cinco años, contados des el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la fundación.

Por ende, el desembolso económico que supone al Ayuntamiento de Ingenio sería de 750,00 €, correspondiente al 25 por 100, para lo que debería habilitarse crédito adecuado y suficiente por dicha cantidad.

El Ayuntamiento de Ingenio no tiene vigente ningún plan económico-financiero o de su plan de ajuste, a los efectos previstos en la Disposición Adicional 9 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que no hay impedimento para la constitución o participación de una Fundación.

El proyecto de estatutos presentado por los promotores se ajusta a derecho.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, siendo necesario el voto de la





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo con los artículos 22.2.p) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución,

PRIMERO. - Aprobar la participación del Ayuntamiento de Ingenio en la constitución de una Fundación Privada, "Fundación Sandra", con una participación en la misma del 10% de la dotación económica de la misma, y conforme al borrador de Estatutos que forman parte del Anexo de la presente propuesta.

SEGUNDO. - Que se proceda por el departamento de Intervención a la disponer lo necesario para disponer del crédito necesario para la dotación del importe al que asciende la participación municipal, que es de 3.000,00 €, si bien el desembolso inicial asciende al 25% de la citada aportación, es decir, a 750,00 €.

TERCERO. - Facultar a la alcaldesa para la firma de cuantos documentos notariales y de cualquier índole que sean necesarios para la constitución de la Fundación, danto cuenta al Pleno Corporativo de las gestiones realizadas a tal fin.

CUARTO. - Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos procedan.

Siendo de interés para este municipio la participación en la mentada Fundación a crear, a fin de consolidar y canalizar a través de la misma el ejercicio efectivo de políticas de empleo y conocimiento, se propone al Pleno Corporativo, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. - Aprobar la participación del Ayuntamiento de Ingenio en la constitución de una Fundación Privada, "Fundación Sandra", con una participación en la misma del 10% de la dotación económica de la misma, y conforme al borrador de Estatutos que forman parte del Anexo de la presente propuesta.

SEGUNDO. - Que se proceda por el departamento de Intervención a la disponer lo necesario para disponer del crédito necesario para la dotación del importe al que asciende la participación municipal, que es de 3.000,00 €, si bien el desembolso inicial asciende al 25% de la citada aportación, es decir, a 750,00 €.

TERCERO. - Facultar a la alcaldesa para la firma de cuantos documentos notariales y de cualquier índole que sean necesarios para la constitución de la Fundación, danto cuenta al Pleno Corporativo de las gestiones realizadas a tal fin.

CUARTO. - Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos procedan."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, se dirige al concejal ponente para agradecerle su explicación, en concreto en lo último que acaba de explicar, sobre el modelo de cooperación que tenemos en esta Fundación, porque era la pregunta que le habíamos trasladado, en función de si había otra posibilidad, si habían estudiado otras posibilidades, y por qué se habían desestimado.

Desde Coalición Canaria, todo lo que suponga trabajar en la mejora del empresariado local, que, además redunde en la formación de trabajadores, en el apoyo a las empresas, a la economía local, a los procesos productivos sostenibles en empresas locales y que promuevan la economía verde y respetuosa, y en concreto con la defensa del sector primario, por supuesto, lo vamos a tener en consideración y lo vamos a aprobar.

Si esta es la única fórmula que se estima conveniente y necesaria para apoyar a este sector, Coalición Canaria la va a aprobar.

Apoyaremos este proyecto, esperando que redunde en los objetivos que se persiguen con ello, máxime, que ya teníamos una experiencia anterior, con la Fundación Aeronáutica, que tan buen





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

resultado no dio, y creo que fue un proyecto pionero en Canarias, éste fue un buen antecedente, esperamos que este también consiga el mismo objetivo, el mismo éxito y que redunde, no sólo en las empresas, sino en ayudar a conseguir esos profesionales que, no se encuentran y que se formen aquí, en la Villa de Ingenio.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, toma su turno de palabra, para agradecer al edil don Domingo González que fuera a la Comisión Informativa, qué duda cabe que, se nos ayudó a conocer de primera mano, a entender a aquellos puntos que no entendíamos.

Hacer una Fundación privada con la colaboración pública, y su intención, que si fuera necesario podríamos llamarlo para cualquier duda.

Con la información que aportó la señora interventora que, siempre nos dijo que siempre que fuera inferior al 50%, no habría mayores problemas para la consolidación contable de las cuentas municipales, con lo cual, siendo socios minoritarios no habría ningún problema.

Se ha decidido un 10%, un coste para un ayuntamiento de treinta y pico millones de euros, tres mil euros es ridículo, sobre todo los beneficios que podremos sacar de ahí, la empleabilidad, la formación. Tenemos una joya de la corona, es la Fundación de Empleo y Movimiento Cooperativo, que a lo largo de los años ha ido creciendo y ha logrado que se haga acciones formativas, en el ámbito privado que, luego tengan empleabilidad real y que se estén colocando vecinos jóvenes, mayores de 45 años, sectores de las mujeres, sectores complicados para esa empleabilidad, pues se estén colocando en el mercado.

Esto abre una doble vía, en productos cárnicos, y productos lácteos, importante ya que hay un germen en la propia Fundación, sobre alimentación. Estamos ampliando abanicos y posibilidades para que nuestra gente consiga una oportunidad laboral.

Nosotros votaremos a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, afirma que, en la misma línea, votará a favor de este punto. No vemos ningún reparo para votar lo contrario. Parece ser que, todos son bondades.

Bien es cierto que, el objetivo principal que es la formación igual no sería necesario, la constitución y la participación de una fundación de esta naturaleza, pero entendiendo que, son empresas de nuestro municipio, pues, pueden generar sinergias positivas.

Don Domingo González Romero toma la palabra para agradecer a todos el valor que esta participación supone para la Fundación, como bien dice Rayco, el portavoz de Somos-PP, la experiencia que reunimos en este municipio, a través de la Fundación para la Formación para la Promoción y Empleo, ayuda mucho a que este aspecto de la formación dentro de esa nueva Fundación en Canarias, de productos lácteos vaya mucho más ágil, como digo, la experiencia nos va a ayudar mucho.

Don Francisco, es cierto que, para la formación no es necesario constituir una Fundación, pero si queremos acceder a subvenciones del Gobierno de Canarias, subvenciones del Estado, subvenciones europeas, sí que es estrictamente necesario, porque son entidades sin ánimo de lucro. Con un simple convenio ya no se podría acceder a ese tipo de subvenciones, porque sería con empresas privadas con ánimo de lucro, con lo cual, no podríamos acceder, podríamos dar formación, pero cobrándole a los vecinos o poniendo aportaciones municipales, sin embargo, si queremos ir a las vías del PFAE, que es en la que vamos a trabajar, pues no queda otra que ir con la Fundación que, además, se creó. Es una buena fórmula, por lo que dije que el nombre de Leche Sandra, es un nombre valioso en Gran Canaria y Canarias, que esté radicada una Fundación en Ingenio, creo que también es un aspecto a destacar.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1 ÁREA DE URBANISMO, OBRAS Y ACTIVIDADES.

4.1.1. APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE TROZO DE CAMINO DONDE LLAMAN LOMO HOSPITAL, QUE ES PARTE DE LA PARCELA CATASTRADA A LA REFERENCIA 35012A003090760000YP. (EXPEDIENTE 10208/2021).

En este momento la alcaldesa-presidenta comunica que, antes de pasar al punto, desea comunicar que el concejal don Juan Andrés Sánchez, portavoz del grupo municipal Fórum Drago, le ha solicitado que deberá ausentarse de la Sesión y no participar en el debate por tener intereses directo sobre el tema a tratar.

La concejala delegada de Urbanismo y Patrimonio, doña Victoria E. Santana Artiles, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 14 de julio de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha 19 de julio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(...//...)"

ANTECEDENTES de HECHO:

Primero. - Con fecha de 31 de enero de 2022 el Pleno Corporativo de este Ilustre Ayuntamiento adoptó en sesión ordinaria acuerdo de aprobación inicial de procedimiento de investigación patrimonial de titularidad municipal de trozo de camino donde llaman Lomo Hospital, que es parte de la parcela catastrada a la referencia 35012A003090760000YP.

Este aparece bien definido en el expediente instruido. El técnico municipal, con fecha de 3 de diciembre de 2021 delimita gráficamente el señalado viario y refiere las coordenadas en proyección UTM, que definen su perímetro. Señala que el mismo tiene una longitud aproximada de 82 metros lineales y un ancho medio de 3 metros.

Conforme refiere la ubicación de las parcelas catastrales señaladas en el informe técnico de fecha 20 de enero de 2022, tenemos la siguiente descripción por sus linderos del trozo de camino de interés:

RÚSTICA, trozo de camino donde dicen Lomo Hospital en el término municipal de Ingenio. Linderos, Norte con camino del que es un ramal; Sur, parcela catastrada a la referencia 000200500DS38F0001PY, titularidad de don José Manuel Ramírez Valido y doña Natalia de Jesús Rodríguez Hernández; Este, con parcela catastrada a la referencia 35012A003001690000YW, titularidad de don Juan Andrés Sánchez Pérez; Oeste con parcela catastrada a la referencia 35012A003001630000YJ, titularidad de doña Gloria Esther Rodríguez Hernández y don Joaquín Sánchez Borreguero, parcela catastrada a la referencia 35012A003001640000YE, titularidad de don Jordan Peter y doña Heise Jordan Geb Britt Hildegard, y con parcelas catastradas bajo las referencias 35012A003001650000YS y 35012A003001660000YZ, titularidad de don Juan Andrés Sánchez Pérez.

Superficie: 272 metros cuadrados.

Segundo. - Se han incorporado al expediente instruido los siguientes documentos:

-Certificado emitido por el secretario accidental de este Ilustre Ayuntamiento de fecha 20 de enero del presente, de no inscripción en el Inventario General de Bienes de la Corporación el camino de referencia.

-Informes emitidos por técnicos adscritos al Departamento de Servicios Públicos de fecha 22 de diciembre de 2021, y 17 de enero de 2022. Del señalado en primer término es de interés extractar, por relevante, lo siguiente:

"PRIMERO: Que analizada la ubicación del mencionado camino, que se sitúa en el Lugar Lomo Hospital (ramal que comprende los números de gobierno 2 al 5) (...) se observa que, en el lado derecho del camino en la dirección de entrada al mismo, discurre una red de distribución



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

municipal de abastecimiento de agua potable (...) y una longitud lineal de aproximadamente 86 metros, que abastece a cuatro (49 contadores de suministro de agua (...)).
Del referido en segundo término debemos extractar lo que literalmente sigue:

"PRIMERO: Que actualmente en el camino existen tres luminarias de alumbrado público marca (...) apoyadas en columnas galvanizadas de 7 metros de altura.

SEGUNDO. Que las luminarias están alimentadas eléctricamente por una línea (...) que discurre subterránea por la zona del arcén de la vía.
(...) junto a cada columna de alumbrado público existen arquetas de registro de medidas efectivas 40x40 cm y 60cm de profundidad".

Tercero. - *Consta en el expediente instruido los documentos de particulares que se relacionan a continuación y de los que procede revelar lo que sigue:*

-Escrito presentado en sede electrónica de este Ayuntamiento por don Juan Andrés Sánchez Pérez, con DNI número [REDACTED], el día 4 de octubre de 2021, bajo la referencia 6619, en el que expone que "siendo propietario de la vivienda cuyo domicilio es Lomo Hospital número 4 y el terreno colindante (...)" solicita "la modificación de la situación de las farolas del camino vecinal, que llega a su domicilio para darle mayor amplitud al vial". Adjunta al mismo copia simple de escritura pública reseñada como "Compraventa previa renuncia del usufructo", de fecha 11 de agosto de 2021, otorgada ante el sr. notario don José Manuel Grau de Oña, con número 2076 de su protocolo. Esta describe una finca rústica que comienza así:

"RÚSTICA. - TROZO DE TERRENO situado donde llaman "EL LOMO", hoy también conocida por "LOMO HOSPITAL", en el término municipal de Ingenio. En la actualidad constituye las parcelas catastrales 169, 170, 165 y 166 del polígono 3. Ocupa una superficie de diez mil seiscientos trece metros cuadrados (10.613 m2) (...) Esta atravesada de naciente a poniente por un camino vecinal que la divide en dos trozos: El trozo A al Norte que se correspondería con las parcelas 169 y 170 del polígono 3 (...) El trozo B al Sur que se correspondería con las parcelas 165 y 166 del polígono 3 (...)"
Sobre la inscripción registral de la misma señala lo siguiente:

"INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana, al tomo 2032, Libro 237, folio 131, finca número 1832".

Se halla adjunta a la referida escritura pública, formando parte de la misma nota simple registral emitida con fecha de 5 de agosto de 2021, de la finca en Ingenio al número 1832. Ésta, describe la finca de referencia literalmente como más arriba hemos señalado.

-Escrito presentado por doña Natalia Jesús Rodríguez Hernández, con DNI número [REDACTED], con fecha de 4 de noviembre de 2022, y registro de entrada número 7486. Al apartado "Expone" recoge lo que sigue: "(...) Se certifique los metros de ancho de la carretera de dominio público LOMO HOSPITAL (entre el 2 y 5), Referencia catastral 35012A00309007600000YP (Polígono 3, parcela 9076)".

Cuarto. - *Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el procedimiento de investigación patrimonial de titularidad de trozo de camino donde dicen Lomo Hospital, coincidente en parte con la parcela catastrada a la referencia 35012A00309007600000YP, y señalado gráficamente en el arriba referido informe topográfico, de fecha 3 de diciembre de 2021, se notifica a los interesados colindantes que se señalan a continuación, el acuerdo adoptado:*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Referencia catastral	Titular catastral
35012A003001630000YJ	Gloria Esther Rodríguez Hernández Joaquín Sánchez Borreguero
35012A003001640000YE	Peter Jordan Geb Britt Hildegard Heise Jordan
35012A003001650000YS	Juan Andrés Sánchez Pérez
35012A003001660000YZ	Juan Andrés Sánchez Pérez
35012A003001690000YW	Juan Andrés Sánchez Pérez
000200500DS38F0001PY	José Manuel Ramírez Valido Natalia Jesús Rodríguez Hernández

El anuncio de adopción del reiterado acuerdo es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, con fecha de 7 de febrero de 2022, bajo el número 16. En este reza lo que sigue "(...) una copia de la presente será publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (...) por un plazo de QUINCE DÍAS. Al día siguiente de finalizado el referido plazo se abrirá un periodo de un mes para que las personas interesadas puedan alegar cuanto consideren de interés a su derecho (...)".

Asimismo, con fecha de 4 de febrero del presente se da traslado del reiterado acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias, y a la Vice-Consejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, y, con fecha de 16 de marzo del mismo año se insta del sr. Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Santa Lucía de Tirajana la anotación preventiva de incoación de procedimiento de investigación patrimonial de titularidad de trozo de camino que atraviesa la finca registral al número 1832, del término municipal de Ingenio.

La Dirección General de Infraestructura Viaria, de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda del Gobierno de Canarias, con fecha de 22 de febrero del presente y registrado en este Ayuntamiento a la referencia 2022-E-RC-736 remite escrito encabezado como "CONTESTACIÓN SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE TROZO DE CAMINO DONDE LLAMAN LOMO HOSPITAL, CON NÚMERO DE REFERENCIA 35012A003090760000YP, EN EL MUNICIPIO DE INGENIO, EN LA ISLA DE GRAN CANARIA". Este al epígrafe referenciado "ALEGACIONES" señala lo que sigue:

"Por todo lo anteriormente expuesto, y al no existir carreteras de interés regional en las inmediaciones de la parcela 35012A003090760000YP, no se formulan alegaciones en relación con el PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE TROZO DE CAMINO DONDE LLAMAN LOMO HOSPITAL, CON NÚMERO DE REFERENCIA 35012A003090760000YP, EN EL MUNICIPIO DE INGENIO, EN LA ISLA DE GRAN CANARIA".

Y el sr. Registrador de la Propiedad del reseñado Registro de la Propiedad con fecha de 6 de abril de 2022 emite certificación administrativa en la que a la letra a) minúscula, de los fundamentos de derecho señala, entre otros particulares, lo que literalmente se transcribe:

"En todo caso, dados los términos en que se describe el camino cuya titularidad se investiga -del que se indica que "atraviesa la finca registral nº 1.832 del término municipal de Ingenio"- se advierte que no cabe practicar la anotación sobre la citada finca registral pues la misma cuenta ya con su representación gráfica georreferenciada inscrita (v. ortofoto y listado de coordenadas adjuntos) y tales coordenadas de georreferenciación fueron ajustadas de forma que dicho camino quedase excluido de las mismas".

Quinto. - El arriba referido anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas estuvo expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento desde el día 7 de febrero de 2022 hasta el día 28 del mismo mes y año.

Asimismo, consta en el expediente informe de la funcionaria de este Ilustre Ayuntamiento responsable de la Oficina de Atención a la Ciudadanía que señala que entre el 1 de marzo de 2022 y el 1 de abril del mismo año, en relación con el reiterado procedimiento de investigación "(...) en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, durante el plazo mencionado, no se han presentado alegaciones al inicio del citado procedimiento".



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Sexto. - Con fecha de 4 de abril de 2022 bajo la referencia 2022-E-RE-2975, se recibe en el registro electrónico de este Ayuntamiento escrito presentado por doña Natalia Jesús Rodríguez Hernández, con DNI número [REDACTED], en el que al epígrafe "Expone" dice lo que sigue,

"Que habiendo recibido notificación como afectada por el expediente referenciado. Esta parte muestra su conformidad con que la calle LOMO HOSPITAL (2-5) se incluya en el inventario general de bienes de este Ayuntamiento. La parcela catastral que se corresponde con la calle Lomo Hospital figura el Ayuntamiento de Ingenio como titular de esta, además existen indicios contundentes para considerar que es una carretera pública. Así tenemos como pruebas irrefutables, los informes unidos en el expediente, informe técnico (iluminaria pública, agua potable.), y el informe topográfico (ancho medio de vial 3 metros) realizado sobre la calle Lomo Hospital (entre el 2 y el 5). La que suscribe adquirió su propiedad en el año 2000, y en la escritura de compraventa de fecha 3/11 /2000 (SE UNE LOS FOLIOS 1 Y 2), en la parte correspondiente a los LINDEROS, dice claramente, -. -- " al oeste, o frontis como CALLE de la urbanización de la finca matriz (referencia catastral 000200500DS38F0001PY). Desde hace casi 22 años, siempre se ha considerado como carretera, nunca como camino vecinal".

Adjunta al referido escrito copia de folio de Escritura de compraventa otorgada por don José Ignacio Correa Pérez, a favor de doña Natalia Jesús Rodríguez Hernández y don José Manuel Ramírez valido, ante el notario don Ángel Enríquez Cabrera, con fecha de 3 de noviembre de 2000, bajo el número 3420 de su protocolo, que en la descripción de la finca urbana, señalada como "VIVIENDA UNIFAMILIAR", que a tenor de lo allí dispuesto linda con el camino que aquí interesa, dice lindar "(...) al oeste o frontis, calle de la Urbanización de la finca matriz".

Séptimo. - Mediante resolución de la Alcaldesa-Presidenta de esta ilustre Institución referenciada 2434/2022, de 11 de abril, se apertura un periodo de 20 días para practicar las pruebas propuestas por los interesados. La referida resolución se expresa en los siguientes términos:

"Primero. - Aperturar un periodo de veinte (20) días para practicar las pruebas propuestas por los/as interesados/as, señalándoles que estas se ceñirán a lo dispuesto en el fundamento de derecho primero de este cuerpo.

Segundo. - Admitir la práctica de la prueba documental propuesta por doña Natalia de Jesús Rodríguez Hernández, con fecha de 4 de abril del presente.

Tercero. - Notificar la presente resolución a todos/as los/as titulares de parcelas catastrales colindantes con el trozo de camino objeto del presente expediente de investigación patrimonial, señalado por la referencia catastral 35012A003090760000YP".

Como bien señala el resuelto segundo e la referida resolución es admitida la práctica de la prueba propuesta por la Sra. Rodríguez Hernández, que en lo que aquí es de interés señalamos que la descripción por sus linderos de una finca lindante con el reiterado camino señala una calle, que tal como se expresa entiende de uso público.

Octavo. - El acto de trámite de audiencia se dicta por la sra. Alcaldesa-Presidenta mediante resolución referenciada 4027/2022, de 6 de junio. Los términos de ésta se transcriben a continuación:

"Primero. - Poner de manifiesto el expediente instruido de investigación patrimonial de trozo de camino, donde llaman Lomo Hospital, titularidad de este Ilustre Ayuntamiento, por un periodo de diez (10) días a las personas a quienes afecte el procedimiento en trámite y hubieren comparecido en él, para que en el señalado plazo presenten o aleguen cuanto crean conveniente a su derecho. Éste podrá ser consultado en el Departamento de la Ilustre Institución, sito en la Plaza de la Candelaria, 1, planta baja, del término municipal de Ingenio, previa cita, que podrá ser solicitada a través de la web www.ingenio.es

Segundo. - Notificar la presente resolución a doña Natalia de Jesús Rodríguez Hernández y a don Juan Andrés Sánchez Pérez en los domicilios que consten en el expediente tramitado, señalándoles que, en un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente, podrán formular las alegaciones, y presentar los documentos que estimen oportunos".





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

En relación con esta fase procedimental con fecha de 21 de junio del presente se recibe escrito en la sede electrónica de este Ayuntamiento presentado por doña Natalia de Jesús Rodríguez Hernández. Este al apartado "Expone", entre otras cuestiones, señala en lo que aquí interesa que,

"Desde que adquirí mi vivienda hace más de 21 años (3 de noviembre del 2000) siempre ha tenido un uso público. De igual manera existe la constancia de la titularidad catastral de la expresada franja de terreno, con Referencia 35012A00309007600000YP, a favor del Ayuntamiento como titular de la misma, señalada como VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO (Polígono 3, Parcela 9076)".

Y al apartado "Solicita" dice lo que textualmente se transcribe:

"(...) se dicte resolución por la que se acuerde incluir en el INVENTARIO GENERAL DE BIENES de este ayuntamiento, la carretera de LOMO HOSPITAL, Referencia catastral 35012A00309007600000YP (Polígono 3, parcela 9076) como bien público".

FUNDAMENTOS de DERECHO:

PRIMERO. - Debemos comenzar señalando que el procedimiento tramitado tiene fundamento en la obligación impuesta a esta Administración de defensa de sus bienes y derechos por el apartado primero del artículo 68, de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985. Así, pues constando indiciariamente la titularidad de propiedad del expresado camino como bien de uso público municipal, a través de los medios de prueba que más abajo se señalarán, se ha tramitado procedimiento de investigación tal como señala el artículo 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 1372/1986, de 13 de junio, en adelante, RBEL. El artículo 45 del expresado reglamento dice "Las Corporaciones locales tienen la facultad de investigar la situación de los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste, a fin de determinar la titularidad de los mismos". En idénticos términos se expresa el artículo 45 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Como ha quedado recogido en el expediente tramitado no constaba de manera fehaciente la titularidad municipal del reiterado trozo de camino, a vida cuenta de su no constancia en el Inventario General de Bienes de la Corporación. La comunicación realizada por un vecino-colindante instando pronunciamiento sobre la naturaleza jurídica del mismo, y aportando datos que señalan la titularidad pública, unido a lo expresado por informes técnicos motivan la apertura del procedimiento ahora informado. Así, se han dado los presupuestos necesarios para la acción de investigación. Esto es:

- El camino cuestionado se presume titularidad de este Ayuntamiento. Consta la titularidad catastral del mismo.
- No consta la titularidad oficial de este inmueble a favor de esta Entidad pública, entendiendo por esta la inclusión en su Inventario General de Bienes.
- Consta el uso público de la vía de comunicación de referencia, tras alegaciones realizadas por quien figura como vecino-residente de la zona.

SEGUNDO. - En el expediente de investigación patrimonial tramitado se han seguido todas y cada una de las fases señaladas en la legislación patrimonial de aplicación a esta Entidad Local. Así, se publicó en el diario oficial que procedía anuncio de aprobación inicial del procedimiento por el órgano corporativo. El mismo se publicó en el tablón de edictos de esta Corporación ubicado en las Casas Consistoriales, y seguidamente fue notificado personalmente a los colindantes con el expresado camino el inicio del procedimiento de referencia.

Con las tareas de investigación llevadas a cabo se pretende concretar que la titularidad del dominio del bien de referencia corresponde a este Ayuntamiento. Presumida la titularidad del mismo a raíz de la constancia a nombre de este Ayuntamiento en sede catastral, procede estudiar aquellas actuaciones llevadas a cabo por esta Administración como si de un bien inmueble integrado en su patrimonio se tratara. Como ha quedado recogido en los antecedentes de este cuerpo son varios los servicios públicos competencia de esta Entidad desarrollados sobre el expresado camino. El alumbrado público de la misma, con la implantación de luminarias que han conllevado la colocación de los postes aéreos y la apertura de arquetas ubicadas en el subsuelo. Asimismo, la red de agua de abastos y de baja





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

tensión utilizan como soporte para su desarrollo la misma vía de comunicación.

Es de interés en este asunto la consideración que los particulares colindantes con el expresado camino tienen de la naturaleza pública del mismo. Queda constancia lo señalado con reiteración por la vecina al número 5 de gobierno, del camino de referencia. Esta ha señalado entre otras consideraciones que "(...) desde hace más de 21 años ha tenido uso público".

Sobre la titularidad del reiterado camino que consta ante la Dirección General del Catastro, y sus efectos en el expediente tramitado cabe señalar lo siguiente. La constancia de titularidad catastral de la expresada franja de terreno a favor de este Ayuntamiento contribuye a dar apariencia de titularidad dominical del mismo. Si bien no debemos olvidar que este es un mero indicio de titularidad. Y es que existe una constante doctrina jurisprudencial, de la que son muestra, entre otras, las SSTS -Sala 1ª- de 4 noviembre 1.961, 16 noviembre 1.988, 2 marzo 1.996, 23 diciembre 1.999, 26 mayo 2000 que ha venido manteniendo que "la inclusión de un mueble o un inmueble en un Catastro, Amillaramiento o Registro Fiscal, no pasa de constituir un indicio de que el objeto inscrito puede pertenecer a quien figura como titular de él, en dicho Registro, y lo mismo los recibos de pago de los correspondientes impuestos; y tal indicio, unido a otras pruebas, puede llevar al ánimo del Juzgador el convencimiento de que, efectivamente, la propiedad pertenece a dicho titular; pero no puede constituir por sí sola un justificante de tal dominio, ya que tal tesis conduciría a convertir a los órganos administrativos encargados de ese registro en definidores del derecho de propiedad y haría inútil la existencia de los Tribunales de justicia, cuya misión es precisamente la de declarar los derechos controvertidos"; doctrina reiterada en otras resoluciones como la de 2 diciembre 1.998 según la cual "(...) el Catastro afecta sólo a datos físicos (descripción, linderos, contenido, etc.) (...) Si las certificaciones catastrales no prueban la propiedad, no pasan de ser meros indicios que necesitan conjugarse con otros medios probatorios, con más razón no pueden ser tampoco por sí mismas prueba de una posesión a título de dueño".

Es de singular interés sobre la titularidad del dominio del reiterado camino lo señalado por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido Judicial en el que se ubica el mismo. Éste ante la solicitud participada por este Ayuntamiento de inscripción de anotación preventiva de inicio de expediente de investigación patrimonial sobre la finca en Ingenio inscrita al número 1832, recordemos colindante al camino que aquí interesa, señala la imposibilidad de atender lo solicitado a vida cuenta de que aquella cuenta con la inscripción en ese registro de la representación geográfica georreferenciada "(...) y tales coordenadas de georreferenciación fueron ajustadas de forma que dicho camino quedase excluido de las mismas". Así, si tenemos en cuenta que la representación gráfica que obra en el Registro de la Propiedad al folio real de finca inscrita será la que determine su ubicación, forma gráfica, superficie y linderos, la parcela que aquí interesa, es decir, el reiterado trozo de camino queda fuera de toda duda la inexistencia de derechos reales de terceros sobre el mismo, obrantes en el expresado registro público.

De las pruebas practicadas podemos extraer que el reconocimiento administrativo de la titularidad del bien, no es el origen sino, en todo caso, la consecuencia de una realidad de hechos, por lo que la afirmación que pudiera concurrir, tras la resolución del órgano corporativo, viene subordinado a una secuencia previa de acontecimientos que no son propiamente de naturaleza jurídica, pero que sirven a los fines señalados una vez concluido el procedimiento tramitado.

TERCERO. - Sobre el procedimiento de investigación seguido y la motivación del mismo, decir que el artículo 46 del RBEL dispone que este se iniciará de oficio o a instancia de particulares. De la descripción de las parcelas señaladas en el documento público descrito en el antecedente de hecho segundo se infiere la presencia de un vial de uso público. La mención realizada a "camino vecinal" presupone su pertenencia al dominio público viario. Los informes técnicos incorporados al expediente de fechas 22 de diciembre de 2021 y 17 de enero de 2022, expresan el desarrollo de servicios públicos sobre el reiterado camino. La constancia de luminarias de alumbrado público y de red municipal de agua de abastos denotan el aprovechamiento de esta franja de terreno con fines públicos.

CUARTO. - La potestad de investigación, a semejanza de la de recuperación posesoria, puede ejercitarse, en el caso de los bienes de dominio público, sin sujeción a plazo alguno, de conformidad con lo dispuesto en la letra a), del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así, esta prerrogativa legal hemos de entenderla como una medida provisoria orientada a la defensa



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

de la posesión de tales bienes por parte de la Administración Pública. En todo caso, como más abajo profundizaremos, corresponde a la jurisdicción civil la determinación definitiva de la propiedad, limitaciones, y en su caso extensión del dominio público.

QUINTO. - *Como ya hemos señalado el expresado bien no se encuentra incluido en el Inventario General de Bienes de esta Corporación, pero ello no quita que pueda formar parte del dominio público municipal. Como señala el Tribunal Supremo en sentencia de fecha 21 de mayo de 2008 por la que fija doctrina legal "No puede entenderse que un vial, por el mero hecho de no estar incluido en el correspondiente Inventario de Bienes Municipales no es de titularidad municipal".*

Este Alto Tribunal en sentencia de fecha 11 de febrero de 1997 ya señalaba que ni la falta de inscripción de un bien en el Registro de la Propiedad, ni su falta de inclusión en el Inventario de Bienes de la entidad local impiden que su uso público pueda resultar acreditado por otros medios.

SEXTO.- *No obstante lo señalado, y tramitado el procedimiento con la resolución que más abajo se expondrá y que se propone a la consideración del órgano corporativo, cabe señalar que en el orden administrativo en que se ha desarrollado el procedimiento este Ayuntamiento lo ha realizado conforme a lo que la doctrina y jurisprudencia vienen llamando potestades exorbitantes del régimen jurídico de los bienes de la Administración Pública, caracterizado por la autotutela, régimen éste que, sin embargo, conviene recordar no puede alterar ni el derecho de propiedad ni la posesión definitiva de los bienes.*

Así, debemos señalar que la Jurisprudencia ha declarado que la Administración Pública al ejercitar estas medidas de protección ni prejuzga ni decide sobre la naturaleza jurídica del bien investigado y su definitiva pertenencia dominical y posesoria, aspectos éstos reservados a los tribunales de justicia. Como dice la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de febrero de 2001, "el Reglamento otorga potestades para la investigación y recuperación de los bienes, desprendiéndose del mismo que los municipios pueden declarar su titularidad, sin perjuicio de que los particulares que se entiendan perjudicados puedan recurrir ante la jurisdicción civil".

Para mejor entender el razonamiento señalado veamos como al fundamento de derecho séptimo de la sentencia 154/2008, de 25 de abril, en recurso 215/2007, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dice,

"Está claro por tanto que ni el Ayuntamiento puede declarar propiedades ni que tampoco esta Sala en el ejercicio de sus competencias jurisdiccionales en el ámbito contencioso-administrativo puede otorgar o denegar titularidades de bienes; es por ello que acudir al orden jurisdiccional civil en ejercicio de la acción declarativa de dominio las valoraciones y conclusiones que la Sala realice sobre la propiedad o titularidad de los bienes inmuebles discutidos tan solo lo son con efectos meramente prejudiciales y nunca con valor de cosa juzgada por cuanto que a las partes, les queda el recurso de poder o reivindicatoria respecto del terreno objeto de discusión, que fue objeto del expediente administrativo de autos y que concluyó con el acuerdo municipal en el que se reconoce el carácter de bien municipal de uso público de la parcela «la charca» y con el acuerdo de recuperación del mismo".

Queda por tanto señalado que el alcance jurídico de la resolución que esta Administración tome es en el orden administrativo.

SÉPTIMO. - *Por último, cabe señalar que se ha abierto la fase de trámite de audiencia en que solo ha presentado alegación la sra. Rodríguez Hernández en los términos arriba señalados. Como bien es conocido esta es una facultad de ejercicio responsable en el que quien se crea titular de derechos que puedan verse alterados por la resolución que la Administración tome es libre de ejercerla o no, pero de no hacerlo ha de soportar las consecuencias de su inactividad.*

OCTAVO. - *Sobre el órgano municipal que debe adoptar el acuerdo hay que señalar, como se hizo en la fase de aprobación inicial del procedimiento, que la legislación de ámbito local no señala expresamente el órgano que debe tomar éste, sin embargo, la letra u), del apartado primero del artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, señala indirectamente al Pleno Corporativo. Así, dice, que corresponde al alcalde entre otras competencias "La adopción de los actos de ejecución de los acuerdos plenarios en materia de (...) investigación (...)".*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

CONCLUSIÓN:

Primero. - La potestad de investigación puede constituir el trámite o presupuesto previo a la potestad de recuperación de oficio; que, lógicamente, conlleva y precisa de la práctica de diligencias y averiguaciones previas y constituye un correlato del deber que le viene impuesto a la Administración de defender sus bienes y de concretar cuáles son. La potestad de investigación ejercida por esta Administración sirve a los fines de determinar la titularidad del expresado inmueble al no constarle de modo cierto.

Segundo. - Procede, pues señalar que resulta acreditado el uso público del señalado bien, figurando este Ayuntamiento, en el expediente tramitado, como Ente que ha actuado sobre el mismo como lo haría todo titular del pleno dominio.

Tercero. - El expediente administrativo instruido ha seguido el procedimiento legalmente señalado, refiriendo en cada acto los preceptos de aplicación.

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones conferidas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento mediante decreto referenciado 4258/2019, de 18 de junio, esta Concejalía estima procedente remitir al Pleno Corporativo la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el procedimiento de investigación patrimonial de titularidad de trozo de camino donde dicen Lomo Hospital, coincidente en parte con la parcela catastrada a la referencia 35012A003090760000YP, y señalado gráficamente en el informe topográfico de fecha 3 de diciembre de 2021, declarando la titularidad municipal del mismo, y entendiendo que éste forma parte del dominio público viario.

SEGUNDO. - Rectificar el inventario General de Bienes de esta corporación inscribiendo al sub-apartado viales, del epígrafe 1º inmuebles, con el número de orden 611 el viario que se describe a continuación:

Nº de Orden: 611

Calle: Trozo de camino en Lomo Hospital.

Barrio: Lomo Hospital.

Núcleo: Ingenio.

Alumbrado público: SI

Agua de abasto: SI

Superficie: 272 metros cuadrados.

Longitud: 82 metros.

Ancho medio: 3 metros.

Observaciones: Su descripción gráfica georreferenciada por coordenadas UTM según sistema de referencia REGCAN 95 es la expresada en el informe técnico, de fecha 3 de diciembre de 2021, que se reproduce a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Margen Oeste		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	456089.8410	3087307.5280
2	456088.1400	3087308.7930
3	456083.9890	3087312.1670
4	456080.4990	3087315.3920
5	456076.7160	3087319.6990
6	456074.3430	3087323.5700
7	456072.9450	3087326.2890
8	456071.2110	3087329.9280
9	456070.4450	3087332.3720
10	456070.1650	3087334.8010
11	456070.2010	3087340.0700
12	456070.6240	3087346.3670
13	456070.5260	3087353.2380
14	456070.5260	3087353.2380
15	456070.1670	3087356.7310
16	456070.1190	3087363.2970
17	456069.9470	3087369.8810

Margen Este		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	456066.9930	3087375.7570
2	456066.9720	3087371.9440
3	456067.1780	3087367.3180
4	456067.1670	3087362.1010
5	456067.1630	3087356.6540
6	456067.1980	3087351.4370
7	456067.3120	3087346.1280
8	456067.1490	3087339.8290
9	456067.2620	3087334.1440
10	456067.1770	3087329.3460
11	456068.8460	3087324.3120
12	456073.4420	3087318.5380
13	456076.3470	3087315.5770
14	456078.9660	3087312.5200
15	456081.6330	3087308.9670
16	456085.0820	3087305.1500

La descripción por sus linderos es como sigue: Norte con camino del que es un ramal; Sur, parcela catastrada a la referencia 000200500DS38F0001PY, titularidad de don José Manuel Ramírez Valido y doña Natalia de Jesús Rodríguez Hernández; Este, con parcela catastrada a la referencia 35012A003001690000YW, titularidad de don Juan Andrés Sánchez Pérez; Oeste con parcela catastrada a la referencia 35012A003001630000YJ, titularidad de doña Gloria Esther Rodríguez Hernández y don Joaquín Sánchez Borreguero, parcela catastrada a la referencia 35012A003001640000YE, titularidad de don Jordan Peter y doña Heise Jordan Geb Britt Hildegard, y con parcelas catastradas bajo las referencias 35012A003001650000YS y 35012A003001660000YZ, titularidad de don Juan Andrés Sánchez Pérez.

Valor: 1088 euros.

TERCERO. - Dar cuenta de la rectificación del Inventario General de Bienes de esta Corporación aprobada a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias.

CUARTO. - Notificar a todos y cada uno de los interesados que hayan comparecido en el procedimiento tramitado el acuerdo adoptado.

(.../.../...)





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, argumenta que para aquellos que no están instruidos en el argot que se utiliza en este tipo de procedimientos, lo que se trae es que, se estaba intentando localizar si un trozo de camino entre fincas era de titularidad pública o privada.

Parece que hay indicios, por las averiguaciones que se han hecho, que sea de titularidad pública, dado que ya esta corporación ha hecho inversiones en ese trozo de camino, con farolas, red de abastecimiento de agua y demás.

Siendo el procedimiento el que es, ha dado tiempo para que los vecinos interesados, pudieran participar en él, y que lo habrá en la siguiente fase de exposición, creo que nos toca a la corporación municipal, la responsabilidad de velar y registrar los bienes públicos, y este parece ser que es uno de ellos.

Entonces, no queda otra que, proseguir con el procedimiento y la obligación de aprobarlo como un bien público.

Coalición Canaria votará a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, explica que, en este punto, comentar la salida del Pleno de nuestro compañero Juan Andrés, ausentarse, en definitiva, en la toma de decisiones en este punto, por tener una relación directa con uno de los copropietarios, de la zona que, pudiera tener algún dominio frente a este camino que, hoy aprobaremos aquí, como dominio público.

Fórum Drago, obviamente, va a votar a favor, respetando y defendiendo siempre los intereses municipales como no puede ser de otra manera.

Sometida a votación el transcrito informe-propuesta, acuerdan, por **quince votos a favor [(Grupos municipales: Partido Socialista, Fórum Drago y Agrupa Sureste) y, (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y cuatro abstenciones [(Grupo municipal coalición Partido Popular-Proyecto Somos)]**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

En estos momentos se incorpora el concejal don Juan Andrés Sánchez, portavoz de Fórum Drago, a la Sesión Plenaria.

4.1.2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO-T2) "LA JURADA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (EXPEDIENTE 9448/2017).

La concejala delegada de Urbanismo, **doña Victoria E. Santana Artiles**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 14 de julio de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha 19 de julio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(...)

1. ANTECEDENTES. -

I.- *Tras los trámites oportunos, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2021, y en relación con el instrumento de planeamiento que nos ocupa, adopta el siguiente acuerdo:*

"PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO-T2) "La Jurada", promovido por la entidad mercantil Sociedad Inmobiliaria Canaria, S.A. (SOLINCA, S.A.), como propietaria mayoritaria del sector.

SEGUNDO. - Someter el acuerdo de aprobación inicial que se adopte a los trámites de información pública y de consulta a las administraciones afectadas por el plazo de UN MES computado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

TERCERO: Anunciar el periodo de información pública en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. - Efectuar consulta de las personas interesadas, solicitud de los informes preceptivos, así como citación personal a los propietarios del suelo del Sistema General de Equipamiento Cementerio de Ingenio, adscrito al señalado sector, por los derechos y deberes que les corresponden, pudiendo efectuar los mismos las alegaciones que considere oportunas, previa indicación de los medios que se ponen a su disposición para el acceso a la información. "

De dicho acuerdo se da cuenta al Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2021.

II.- La arquitecta municipal, emite, con fecha 14 de julio de 2022 el preceptivo informe, en sentido favorable, que analiza con detalle la correcta tramitación posterior del referido acuerdo sobre aquel documento urbanístico, que se transcribe a continuación para evitar redundancias:

"...

II.El citado acuerdo de aprobación inicial es sometido a información pública, anunciándose en Boletín Oficial de Canarias nº 146, de 16 de julio de 2021, por plazo de un mes y en el periódico Canarias 7 de fecha 2 de julio de 2021.

Igualmente se publica en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el día 16 de julio de 2021 hasta el día 17 de agosto, certificándose su publicación durante 32 días, según consta en el Certificado de Publicación aportado al expediente por «esPublico Gestiona», plataforma que habilita la sede electrónica de este Ayuntamiento.

No se reciben alegaciones a los documentos publicados.

III. Se realizan las citaciones personales tanto a los propietarios del suelo urbanizable en cuestión, como a los propietarios del Sistema General de Equipamiento Cementerio de Ingenio, adscrito al señalado sector.

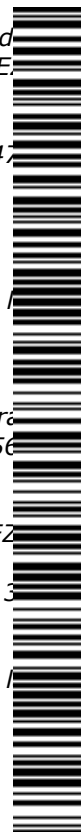
Los propietarios del sector citados y fechas son:

- SOCIEDAD INMOBILIARIA CANARIA, S.A. (SOLINCA, S.A.), mediante escrito de salida 2021-S-RE-5438, el 2 de julio de 2021 y a su presentante doña MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DE LARA, mediante escrito 2021-S-RE-5440, el mismo día.
- DÑA. GLORIA RAMÍREZ SÁNCHEZ, mediante escrito de salida 2021-S-OGR-304, notificada el mismo día que los anteriores.

Los propietarios del Sistema General citados y fechas son:

- ANTONIA MARÍA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ y MANUEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, por la parcela catastral 484 del polígono 3, mediante escritos de salida 2021-S-OGR-3052 y 2021-S-OGR-3053, respectivamente, ambos de 2 de julio de 2021.
- MELQUIADES PÉREZ ESTUPIÑÁN y AGUSTIN PÉREZ ESTUPIÑÁN, por la parcela catastral 485 del polígono 3, mediante escritos de salida 2021-S-OGR-3055 y 2021-S-OGR-3056, respectivamente, ambos de 2 de julio de 2021.
- HEREDEROS DE ZENON SÁNCHEZ PÉREZ, HEREDEROS DE MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ, HEREDEROS DE CATALINA SÁNCHEZ PÉREZ, HEREDEROS DE JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ, HEREDEROS DE SANTIAGO SÁNCHEZ PÉREZ, por la parcela catastral 486 del polígono 3, notificados todos el día 2 de julio de 2021.

IV.Se realiza la consulta a las siguientes administraciones, detallándose en la siguiente tabla con la información referente a sus contestaciones e informes:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

ADMINISTRACIÓN SOLICITADA		Registro salida y fecha	Registro de Entrada y fecha (fecha informe)	Sentido informe y observaciones
ADMINISTRACIÓN ESTATAL				
1	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Dirección General de Aviación Civil	2021-S-RC-1070 1/07/2021	2021-E-RC-3040 7/09/2021 Informe de 6/9/2021	FAVORABLE
2	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual	2021-S-RC-1071 1/07/2021	2021-E-RC-2389 26/07/2021 Informe de 23/7/2021	FAVORABLE CONDICIONADO
GOBIERNO DE CANARIAS				
3	CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo	2021-S-RC-1068 1/07/2021	NO SE RECIBE CONTESTACIÓN	
4	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente	2021-S-RC-1066 1/07/2021	NO SE RECIBE CONTESTACIÓN	
5	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas (Ahora D.G. de Ordenación del Territorio y Aguas)	2021-S-RC-1067 1/07/2021	2021-E-RC-3522 11/10/2021 (EXTEMPORÁNEA) Informe de 12/8/2021	DESFAVORABLE POR NO INCLUIR INFORME DE EVALUACION IMPACTO DE GÉNERO
6	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA Dirección General de Transporte	2021-S-RC-1064 1/07/2021	2021-E-RC-3041 08/09/2021	Se comunica que no hay determinaciones que afecten a sus competencias
7	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA Dirección General de Infraestructura Viaria	2021-S-RC-1069 1/07/2021	2021-E-RC-3156 16/09/2021 Informe de 23/7/2021	FAVORABLE
8	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES Dirección General de Patrimonio Cultural	2021-S-RC-1061 1/07/2021	NO SE RECIBE CONTESTACIÓN	
9	CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD Instituto Canario de Igualdad	2021-S-RC-1065 1/07/2021	NO SE RECIBE CONTESTACIÓN	
CABILDO DE GRAN CANARIA Y MANCOMUNIDAD				



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

10	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Servicio de Patrimonio Histórico	2021-S-RC-1062 1/07/2021	2021-E-RC-2221 9/07/2021 Informe de 6/7/2021	FAVORABLE Se exponen requisitos para el momento de las obras
11	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Servicio de Medio Ambiente	2021-S-RC-1060 1/07/2021	2021-E-RC-4116 25/11/2021 (EXTEMPORÁNEA) Informe de 23/11/2021	Se comunica que no hay determinaciones que afecten a sus competencias
12	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras	2021-S-RC-1063 1/07/2021	NO SE RECIBE CONTESTACIÓN	
13	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD Servicio de Transportes	2021-S-RC-1052 1/07/2021	NO SE RECIBE CONTESTACIÓN	
14	CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE Servicio de Planeamiento	2021-S-RC-1059 1/07/2021	NO SE RECIBE CONTESTACIÓN	
15	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA Servicio de Industria y Comercio	2021-S-RC-1053 1/07/2021	2021-E-RC-2264 14/7/2021 Informe de 13/7/2021	FAVORABLE
16	CONSEJERÍA DEL SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	2021-S-RC-1058 1/07/2021	2022-E-RC-5240 8/7/2022 (EXTEMPORÁNEA) Informe de 7/7/2022	FAVORABLE
17	MANCOMUNIDAD DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	2021-S-RC-1056 1/07/2021	NO SE RECIBE CONTESTACIÓN	
AYUNTAMIENTOS				
18	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES	2021-S-RC-1055 1/07/2021	NO SE RECIBE CONTESTACIÓN	
19	AYUNTAMIENTO DE TELDE	2021-S-RC-1057 1/07/2021	NO SE RECIBE CONTESTACIÓN	
20	AYUNTAMIENTO DE Valsequillo de Gran Canaria	2021-S-RC-1054 1/07/2021	NO SE RECIBE CONTESTACIÓN	

V. Todos los informes recibidos durante el periodo de consulta son trasladados al promotor, y representante, del Plan Parcial a fecha de 29 de septiembre mediante escritos 2021-S-RE-7606 y 2021-S-RE-7607.

El informe de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, se comunica a fecha de 13 de octubre mediante escritos 2021-S-RE-7932 y 2021-S-RE-7931.

VI. Atendiendo a las condiciones expuestas en el informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual y de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, la representante de la entidad SOLINCA, S.A. hace entrega en este Ayuntamiento de la documentación corregida mediante escrito número 2021-E-OGR-8145 de 10/11/2021.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Se incluye en la documentación el Anexo 5 de "análisis de las alegaciones e informes", y el Anexo 6 que se corresponde con el Informe de Impacto de Género.
..."

III.- El reseñado informe analiza asimismo cuantas consideraciones son de rigor respecto a la documentación y normativa de dicho Plan Parcial y que son las siguientes:

"...

PRIMERA. - El contenido del Plan Parcial corregido, en su versión previa a la aprobación definitiva, una vez subsanados los documentos en cumplimiento de los condicionantes municipales y de las otras administraciones, como se refiere en el antecedente VI, es el siguiente:

TOMO I.- DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

- MEMORIA INFORMATIVA
- PLANOS DE INFORMACIÓN
- ANEXO 1.- ANÁLISIS INTEGRACIÓN

TOMO II.- DOCUMENTOS DE ORDENACIÓN

- MEMORIA JUSTIFICATIVA
- PLANOS DE ORDENACIÓN
- NORMATIVA
- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO
- ANEXOS

- ANEXO 1.- ESTUDIO AERONÁUTICO. INCIDENCIA DE LAS SERVIDUMBRES DEL AEROPUERTO DE GRAN CANARIA.
- ANEXO 2.- INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN (EXP. 120193) DE 14 DE AGOSTO DE 2013
- ANEXO 3.- EXPRESIÓN GRÁFICA DE LAS ALTERNATIVAS
- ANEXO 4.- INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE 15/07/2020.
- ANEXO 5.- ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES E INFORMES.
- ANEXO 6.- INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO.

TOMO III.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

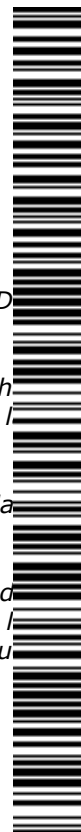
- INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO
- DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- ANEXOS

- ANEXO 1.- CARTOGRÁFICO
- ANEXO 2.- INFORME PATRIMONIO HISTÓRICO
- ANEXO 3.- ESTUDIO PREVISIÓN DE RIESGOS. RIESGOS RELATIVOS A LA PRESENCIA DE BARRANCOS.

SEGUNDA. - Analizada la documentación facilitada por la mercantil, se comprueba que esta se ha corregido en los términos exigidos por las diferentes administraciones, cuyos informes previos a la aprobación definitiva se relacionan en el antecedente IV.

En el Anexo 5, incluido en el Tomo II de la documentación del Plan Parcial se analizan con detalle las correcciones llevadas a cabo. No obstante, se resume lo siguiente:

1. Respecto al informe evacuado por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, si bien es Favorable, se introduce en el artículo 20 de la Normativa del Plan Parcial, a modo de mejora, el recordatorio que esta administración hace, que literalmente se reproduce aquí:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

"Al encontrarse el Sector SUSNO-T2 "La Jurada" incluido en las zonas y espacios afectados por Servidumbres Aeronáuticas Legales, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores -incluidas las palas, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72, en su actual redacción."

2. Respecto a los condicionantes comunicados por la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, se corrigen mediante la modificación de los artículos 8, 10, 31 y 37 de la Normativa del Plan adecuando la redacción para adaptarla a la normativa sectorial.

3. En lo que concierne a los condicionantes comunicados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se corrige lo siguiente:

- Se incluye el Informe de Evaluación de Impacto de Género como Anexo 6 del Tomo II.
- Se incluye la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el marco legal dentro de la Memoria Justificativa.
- Se elimina la mención al Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, ya que el cálculo de espacios libres, dotaciones y equipamientos de cesión se realiza conforme al artículo 138 de la Ley 4/2017. Se ha incluido la justificación.
- Se procede a corregir la errata localizada en los artículos 12, 13 y 14 de la normativa del plan para que se refieran al artículo 18.
- Se ha añadido el cumplimiento del artículo 44 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, sobre la cesión de parcelas en la Memoria Justificativa.

4. El informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias, favorable, apuntaba que "habrá de ser el Órgano Ambiental el que determine cuáles son las medidas preventivas y correctoras que se deban establecer para corregir, prevenir y reducir cualquier efecto negativo que pudiera ser relevante en el medio ambiente".

El equipo redactor recoge esta recomendación en la determinación 4.1.2, incluida en el "Capítulo 5. Normativa por afección a la GC-1" en su "Artículo 41. Accesos desde la GC-1".

5. El informe evacuado por el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria, en sentido favorable, contiene unas exigencias que se circunscriben a medidas a adoptar durante las fases previas al inicio de las obras de urbanización y durante la ejecución de éstas, trasladándolas al equipo redactor del Plan Parcial al documento normativo del mismo dentro del artículo 38. Igualmente se indica que se incorporarán a la Normativa del correspondiente Proyecto de Urbanización.

TERCERA.- Finalmente, y en fecha posterior a la aportación de la documentación corregida del Plan (Antecedente V), se recibe el informe del Consejo Insular de Aguas emitido en sentido favorable tanto en relación a la ubicación de la actuación por no desplegar afección alguna al dominio público hidráulico ni sobre la zona de servidumbre; favorable en relación a la existencia de recurso hídrico disponibles para atender las demandas desplegadas en base al informe emitido por el Jefe de Servicio de la empresa concesionaria del servicio de Abastecimiento municipal; y finalmente, favorable en relación a las redes propuestas, condicionándose, en su caso, a la necesidad de recabar las preceptivas autorizaciones para la instalación de colectores de saneamiento y/o pluviales en terreno de dominio público hidráulico, que deberán ser obtenidos con carácter previo al comienzo de las obras.

CUARTA. - Asimismo, el Informe de Evaluación de Impacto de Género, aportado como Anexo 6 de Tomo II del Plan Parcial, ha sido evaluado por la Concejalía de Igualdad de este Ayuntamiento emitiéndose informe a 13/07/2022 por la técnica del departamento, doña Antonia María Medina Vega cuya conclusión es la siguiente:

"CONCLUSIÓN: realizada la comprobación del informe de impacto de género elaborado, el mismo responde a los criterios establecidos en las directrices para la elaboración del Informe de impacto de género, conforme Resolución de 27 de junio de 2017, por la que se dispone la publicación del acuerdo



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

que establece las directrices para la elaboración y contenido básico del informe de impacto de género en los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias."

QUINTA. - La versión definitiva del Plan ha seleccionado la Alternativa C de ordenación como la más equilibrada tras la valoración comparativa realizada en el Documento Ambiental Estratégico. Dicha alternativa no ha sufrido modificaciones sustanciales en relación al documento aprobado inicialmente que cual fue sometido a información pública.

..."

2.- CONSIDERACIONES. -

PRIMERA. - Legislación urbanística de aplicación.

Una vez aprobado inicialmente el Plan Parcial del SUSNO T-2 La Jurada, le es de aplicación al procedimiento para su aprobación definitiva lo preceptuado en el artículo 149 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSENPC'17), y en los artículos 82 a 84 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (en adelante RPC'18).

De acuerdo a dicha normativa, resulta que el artículo 82 "... 1. Finalizado el plazo de información pública, de consulta a las administraciones afectadas y de las personas interesadas y de solicitud de los informes preceptivos, se introducirán las modificaciones que, como consecuencia de dicho proceso participativo, se estimen oportunas y se seleccionarán las alternativas de ordenación que resulten más equilibradas desde la perspectiva del desarrollo sostenible, previa ponderación de los aspectos económicos, sociales, territoriales y ambientales.

2. Si como consecuencia de las alegaciones formuladas o de los informes emitidos se introdujeran modificaciones sustanciales en relación con el documento aprobado inicialmente, se llevará a cabo un nuevo período de información pública, de consulta y de informes preceptivos por plazo de cuarenta y cinco días hábiles..."

Al respecto hay que estar a lo señalado por la arquitecta municipal en su informe ya indicado, que comenta que se ha atendido por la promotora del Plan Parcial las cuestiones exigidas por los informes emitidos por los organismos competentes en el oportuno trámite, manteniéndose la alternativa ya seleccionada y sin que los cambios producidos en la documentación representen modificaciones sustanciales que obliguen a la realización de nuevos trámites, concretándose la corrección de la documentación procedente en el Anexo 5 de "análisis de las alegaciones e informes", y en el Anexo 6 del "Informe de Impacto de Género".

SEGUNDA. - Régimen de los informes.

En este punto hay que expresar, en primer lugar, que en cuanto a los informes peticionados determinadas administraciones y organismos y no emitidos hasta el momento actual, como ha quedado reflejado en el cuadrante integrado en el informe técnico precitado, al que nos remitimos, es de aplicación lo prevenido en el artículo 80 del RPC'18, que dice:

"...

4. De conformidad con la legislación básica estatal, **la falta de emisión de los informes no interrumpirá la tramitación del procedimiento.** Los informes que no se emitan dentro del plazo conferido podrán no ser tenidos en cuenta para adoptar la aprobación definitiva".

De esta forma, procedería continuar con la tramitación y aprobar definitivamente el reseñado Plan Parcial.

En segundo lugar, es de aplicación asimismo el Acuerdo que establece las directrices para la elaboración y contenido básico del **informe de impacto de género en los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes** que apruebe el Gobierno de Canarias, adoptado por el mismo en sesión de 26 de junio de 2017, y publicado por Resolución de la Secretaría de la Presidencia del Gobierno el 27 de junio de 2017, en el Boletín Oficial de Canarias nº 128, de 5 de julio de 2017.

En cuanto a la naturaleza del informe en dichas Directrices se señala que "El informe de evaluación del impacto de género es un documento administrativo de carácter preceptivo, que expone de forma razonada y objetivamente justificada, si las iniciativas normativas y los planes que aprueba el



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Gobierno de Canarias generan efectos o impactos desiguales sobre mujeres y hombres y sobre la igualdad efectiva entre ambos sexos, y si consolidan, reducen o incrementan las desigualdades de partida entre ambos sexos identificadas en el ámbito de la política de la que se trate, proponiendo la incorporación de medidas correctoras que compensen estas desigualdades para que el proyecto de norma o plan genere efectos positivos sobre la igualdad entre hombres y mujeres”.

Por la Unidad de Igualdad de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento se ha emitido, con fecha 13 de julio de 2022, el referido informe en sentido favorable y sin aportación de sugerencias, lo que permite culminar la aprobación del Plan Parcial sin añadidos al respecto.

Por último indicar que la Directriz Séptima, de Seguimiento de los informes de evaluación del impacto de género por el Instituto Canario de Igualdad, dice en su punto 1, que “Una vez emitido el informe de evaluación del impacto de género, se remitirá, junto con el proyecto de norma o plan y las recomendaciones de la Unidad de Igualdad, al Instituto Canario de Igualdad, con objeto de que este organismo realice el seguimiento de los informes de todos los departamentos y proceda a la elaboración de un informe anual sobre el grado de avance de la igualdad de género en Canarias a través de la normativa y las políticas públicas del Gobierno de Canarias.

Así, tras la aprobación del precitado Plan Parcial deberá remitirse el informe emitido por la Concejalía de Igualdad y sus sugerencias, en su caso, junto con el documento del Plan, al Instituto Canario de Igualdad, a los efectos procedentes.

TERCERA. - Aprobación definitiva del documento y órgano competente.

Tras el examen del referido informe se puede comprobar que nos encontramos ante un plan con reparos subsanados en su totalidad, por lo que procede continuar su tramitación administrativa, debiendo adoptarse el acuerdo pertinente por el órgano municipal respectivo.

En lo que concierne al órgano competente para la aprobación del procedimiento, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) determina en su artículo 22. 2, letra c), que corresponde, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, la atribución de:

c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

Si bien la LSENPC'17, nada dice sobre esa atribución, sí lo hace el RPC'18 que dispone en su artículo 83 de Aprobación definitiva y publicación, que:

“ 1. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva de los planes parciales especiales, previo el informe técnico y jurídico de los servicios municipales. En el caso de los municipios de gran población se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local.

2. Tras su aprobación definitiva, el plan se publicará en el boletín oficial de la provincia a los efectos de su entrada en vigor, indicando la fecha de la resolución de dicha aprobación y la dirección electrónica para su consulta y el boletín en el que se ha publicado el informe ambiental estratégico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 ter, apartado 2, de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local”.

CUARTA. - Eficacia y vigencia.

Los artículos 155 a 158 de la LSENPC'17 y 103 a 105 del RPC'18, regulan minuciosamente la entrada en vigor y los efectos de los instrumentos de planeamiento, entre los que cabe el Plan Parcial referenciado, lo que exige la publicación oficial de dicho instrumento.

En cuanto a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 de la Ley LSENPC'17, con remisión al artículo 147.7 de la misma, así como el artículo 87 en relación con el artículo 83.2 del mentado Reglamento, y finalmente, el artículo 70.2 de la LBRL, el acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia a los efectos de su entrada en vigor.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Además, atendiendo a lo previsto en el artículo 23 de la LSENPC'17, con carácter simultáneo a la publicación en el correspondiente diario oficial del acuerdo aprobatorio y de la normativa del referido instrumento urbanístico de desarrollo, debe remitirse al Registro de Planeamiento de Canarias copia del documento que se apruebe.

Al objeto de su publicidad y transparencia, también el Plan Parcial que se apruebe debe publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ingenio, quien deberá tener disponible los documentos integrantes de ese instrumento de planeamiento, para ser consultadas de forma presencial en las dependencias municipales, sin perjuicio de poder hacerlo por vía electrónica.

Finalmente decir que una vez en vigor, los instrumentos de ordenación devienen obligatorios y ejecutivos, desplegando plenamente su eficacia legitimadora de la acción urbanística.

3.- CONCLUSIÓN. –

Por cuanto antecede, e informándose favorablemente el referido instrumento de planeamiento, debe elevarse el expediente **al Pleno Corporativo del Ayuntamiento** para la **ADOPCIÓN DE ACUERDO**, que se propone en el siguiente sentido:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Parcial del sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO-T2) "La Jurada", promovido por la entidad mercantil Sociedad Inmobiliaria Canaria, S.A. (SOLINCA, S.A.), como propietaria mayoritaria del sector.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de ese Plan Parcial y su normativa en el Boletín Oficial de La Provincia, indicando la fecha de dicha aprobación y la dirección electrónica para su consulta, y, el boletín en el que se ha publicado el Informe Ambiental Estratégico de aquel instrumento de planeamiento.

Asimismo, se publicará anuncio extractado en el Boletín Oficial de Canarias, la totalidad del documento en la sede electrónica de esta Administración Local, y, estará disponible el mismo para ser consultado de forma presencial en las dependencias municipales, sin perjuicio de poder hacerlo por vía electrónica.

Tercero: Remitir al departamento autonómico competente, de forma simultánea al traslado de la normativa del instrumento de planeamiento para su publicación en el correspondiente diario oficial copia del documento aprobado, completo, diligenciado, sistematizado, en formato digital y archivado informático abierto, para su incorporación al Registro de Planeamiento de Canarias.

Cuarto: Enviar también al Instituto Canario de Igualdad, el Informe de Evaluación del Impacto de Género junto con el plan parcial, con objeto de que este organismo realice el seguimiento de los informes de todos los departamentos y proceda a la elaboración de un informe anual sobre el grado de avance de la igualdad de género en Canarias a través de la normativa y las políticas públicas de Gobierno de Canarias.

Quinto: Notificar el precedente acuerdo a la promotora del Plan Parcial y a los propietarios de suelo del Sistema General de Equipamiento Cementerio de Ingenio, adscrito al señalado sector, en legal forma y para su conocimiento y efectos.

Es todo lo que se tiene a bien informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho. No obstante por el órgano competente se acordará lo que estime oportuno.

Por cuanto antecede, y atendiendo al contenido del informe jurídico anteriormente transcrito, se propone al Pleno Corporativo la adopción de acuerdo en el siguiente sentido:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Parcial del sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO-T2) "La Jurada", promovido por la entidad mercantil Sociedad Inmobiliaria Canaria, S.A. (SOLINCA, S.A.), como propietaria mayoritaria del sector.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de ese Plan Parcial y su normativa en el Boletín Oficial de La Provincia, indicando la fecha de dicha aprobación y la dirección electrónica para su consulta, y, el boletín en el que se ha publicado el Informe Ambiental Estratégico de aquel instrumento de planeamiento.

Asimismo, se publicará anuncio extractado en el Boletín Oficial de Canarias, la totalidad del documento en la sede electrónica de esta Administración Local, y, estará disponible el mismo para ser consultado de forma presencial en las dependencias municipales, sin perjuicio de poder hacerlo por vía electrónica.

Tercero: Remitir al departamento autonómico competente, de forma simultánea al traslado de la normativa del instrumento de planeamiento para su publicación en el correspondiente diario oficial, copia del documento aprobado, completo, diligenciado, sistematizado, en formato digital y archivo informático abierto, para su incorporación al Registro de Planeamiento de Canarias.

Cuarto: Enviar también al Instituto Canario de Igualdad, el Informe de Evaluación del Impacto de Género junto con el plan parcial, con objeto de que este organismo realice el seguimiento de los informes de todos los departamentos y proceda a la elaboración de un informe anual sobre el grado de avance de la igualdad de género en Canarias a través de la normativa y las políticas públicas del Gobierno de Canarias.

Quinto: Notificar el procedente acuerdo a la promotora del Plan Parcial y a los propietarios del suelo del Sistema General de Equipamiento Cementerio de Ingenio, adscrito al señalado sector, en legal forma y para su conocimiento y efectos.

(...//...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, a clara que, para todos los vecinos que nos están escuchando, igual, no se sitúan realmente, de lo que estamos hablando, pues, hablamos de aprobar el Plan Parcial del terreno, de ese solar que queda, grandísimo, situado al sur del Centro de Salud de Carrizal, atravesando la avenida Mijail Gorbachov y la carretera del Burrero. Ese espacio enorme es el solar del que estamos hablando.

Una iniciativa privada, para un proyecto de urbanización de una zona comercial menor, con capital privado que, desde la perspectiva de Coalición Canaria, creemos que va a ser una dinamización en el futuro, en la oferta de ocio y comercial, en la zona del Carrizal.

La creación e implantación de pequeñas empresas y pequeños comercios que, en definitiva, se traduce en puestos de trabajo, por supuesto, siendo positivo para Ingenio.

Celebramos y agradecemos la iniciativa privada, y que su visión de negocio y de inversión, se haya fijado en Carrizal, necesario en ese municipio.

Estamos convencidos de que será un proyecto importante para Ingenio, siendo así y visto que tiene todo los procedimientos e informes favorables, Coalición Canaria, conscientemente, aprobará este proyecto, votando a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, comunica que, en este punto, nuestro grupo ha decidido votar favorablemente, en este caso, el Plan General de Ordenación Urbana, ya categorizaba la catalogación que tenía este terreno, un sector urbanizable y que hasta hace unos años no se había iniciado el procedimiento.

Tenemos muchísimos Suelos Urbanizables y Unidades de Actuación en nuestro municipio, que no arrancan y que alguna esté arrancando, es para celebrar, porque al final lo que dijo el concejal que nos precede, inversiones en el municipio que, se traduce en puestos de trabajos, y en aprovechamiento que hoy en día no teníamos.

Entre otras cosas, un solar de más de 500 metros cuadrados que, será para uso y disfrute de los ciudadanos, vecinos de Ingenio, en esa localización, aparte de mayores bolsas de aparcamientos que, conlleva la propia inversión.

Nuestro grupo votará favorablemente.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, concluye en que, se ratifican en la misma línea que el resto de los compañeros que le han precedido y votarán a favor de este punto, ayudando en lo que se pueda por el progreso y desarrollo del municipio.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.1.3. APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL PROYECTO DE "MEJORA DE REDES GENERALES DE SERVICIOS EN LAS VÍAS URBANAS AVDA. DE LOS ARTESANOS Y OTRAS" Y COFINANCIACIÓN CON APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL. (EXPTE. 2747/2021 (22.PCA.07.01))

La concejala delegada de Urbanismo, **doña Victoria E. Santana Artilles**, da lectura al informe-propuesta que se ha emitido el día 14 de julio de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha 19 de julio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(....//....)
RESULTANDO que el día 7 de junio de 2022 se dictó por la Alcaldía el Decreto nº. 2022-4093, en relación con el proyecto denominado **"MEJORA REDES GRALES. SERVICIOS EN LAS VÍAS URBANAS DE AVDA. LOS ARTESANOS Y OTRAS"**, cuyo Presupuesto de Ejecución por Contrata de 334.029,18 Euros se financia de forma plurianual con cargo a las anualidades 2022-2023 del Plan de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria con los Ayuntamientos (22.PCA.07.01), mediante el que se resolvió, de forma literal extractada, lo siguiente:

"...PRIMERO. - EXCLUIR al licitador **BLOQUIA CANARIAS SL**, con C.I.F. número **B35745157** que ha presentado la única y mejor oferta a la licitación denominada **CONTRATO OBRAS "MEJORA REDES GRALES. SERVICIOS EN LAS VÍAS URBANAS DE AVDA. LOS ARTESANOS Y OTRAS" 22.PCA.07.01 - PLURIANUAL**, al variar las condiciones de admisión de su oferta, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula 30.1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares; al haber manifestado, previo a la adjudicación, su intención de subcontratar las unidades de obras definidas como críticas conforme a su documento presentada previa a la adjudicación.

SEGUNDO. - REQUERIR a Tesorería Municipal la devolución de la garantía definitiva, por importe de **QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (15.280,19 €)**, aportada por **BLOQUIA CANARIAS SL**, con C.I.F. número **B35745157**, en virtud de la Carta de Pago de la garantía definitiva de fecha 06 de mayo de 2022 y número de operación 320220000602.

TERCERO. - Declarar DESIERTO el Procedimiento Abierto Simplificado, aprobado por Decreto de la Alcaldía nº. 2022-1720, de fecha 15 de marzo de 2022, para la contratación del expediente de **"CONTRATO OBRAS "MEJORA REDES GRALES. SERVICIOS EN LAS VÍAS URBANAS DE AVDA. LOS ARTESANOS Y OTRAS" 22.PCA.07.01 - PLURIANUAL"**, ante la ausencia de más licitadores presentados a la licitación..."

CONSIDERANDO que, en base a la casuística que se ha venido produciendo en los expedientes de contratación de proyectos de obras en los últimos meses en los que se suceden los procedimientos que han sido declarados desiertos por ausencia de licitadores y que, según las indagaciones realizadas por los Servicios Técnicos Municipales, esta circunstancia se está produciendo también en otras administraciones, ha llevado a la conclusión de que la principal causa de que no se presenten ofertas es la actual coyuntura inflacionista que provoca una incesante y creciente fluctuación al alza de los precios en las materias primas y elementos constructivos más relevantes que se agudiza en el caso de proyectos técnicos que habían sido redactados hace bastantes meses como es el caso que nos ocupa.

CONSIDERANDO que, que tanto la Concejalía Delegada de Servicios Públicos y Vías como la Jefatura de Área que suscriben, persisten en la necesidad de acometer las actuaciones contenidas en el proyecto cuyas circunstancias administrativas han sido planteadas en el RESULTANDO anterior, se encargó a los Técnicos Municipales que procedieran a la actualización de los precios contenidos en





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

el estado de Mediciones y Presupuesto, tomando como referencia las Bases de Precios más actualizadas y/o las prospecciones de mercado que pudieran realizarse para garantizar la concurrencia en una nueva licitación que se tramite para su adjudicación, dando como resultado los siguientes datos económicos:

RFCIA.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CONSIGNACIÓN DISPONIBLE PCA	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	APORTACIÓN MUNICIPAL
22.PCA.07.01	MEJORA REDES GRALES. SERVICIOS EN LAS VÍAS URBANAS DE AVDA. LOS ARTESANOS Y OTRAS	334.029,18	415.000,00	80.970,82

CONSIDERANDO que, atendiendo el requerimiento formulado el día 13 de julio del presente año por la Jefatura de Área de Prestación de Servicios Propios y Mantenimiento de Instalaciones y la Concejalía Delegada de Servicios y Vías Públicas, la Intervención General ha formalizado en la misma fecha el documento contable de Retención de Crédito (RC) adecuado y suficiente para hacer frente al aumento de presupuesto derivado de la actualización de precios del proyecto técnico que nos ocupa, por importe de 80.970,82 Euros, con cargo a la aplicación 1510.609.04 / 2022, Operación nº. 220220010583.

De conformidad con el contenido de los certificados, informes técnicos y jurídicos, y autorizaciones administrativas obrantes en el expediente y que se dan aquí por reproducidas a todos los efectos legales por razones de eficiencia administrativa; de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en ejercicio de las competencias conferidas a esta Alcaldía en el art. 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo establecido en las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA) gestionado por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el Jefe de Área y Concejal Delegado que suscriben, tienen a bien proponer al Pleno Corporativo se adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS del proyecto denominado **"MEJORA REDES GRALES. SERVICIOS EN LAS VÍAS URBANAS DE AVDA. LOS ARTESANOS Y OTRAS"**, elaborado por la Oficina Técnica Municipal con un nuevo **Presupuesto de Ejecución por Contrata** que, incluido el 7% de IGIC, asciende al importe de **415.000,00 Euros**.

SEGUNDO: Aprobar la modificación económica de la actuación nº. 22.PCA.07.01, a ejecutar de forma plurianual en el municipio de Ingenio con cargo a las anualidades 2022 y 2023 del **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA)**, aprobando un gasto por el importe de **80.970,82 Euros** como aportación municipal suplementaria para financiar el aumento de presupuesto derivado de la actualización de precios del proyecto técnico.

TERCERO: Remitir un ejemplar del proyecto actualizado, junto con el acuerdo plenario resultante de la presente propuesta, al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para su conocimiento y efectos procedentes.

(.../.../...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, resume el asunto expuesto diciendo que, sacamos obras públicas a licitar para que las empresas las ejecuten. Ha subido el precio de todos los materiales, se está disparando los precios en todos los sentidos, y las empresas no pueden acometer, con el dinero que le hemos asignado, las obras que le hemos pedido que ejecuten.

Por responsabilidad y sentido común, tenemos que subir las partidas económicas que se necesitan, para ejecutar esas obras. Eso es lo que traemos al Pleno.

Esto está sucediendo en todos los sectores, en el sector privado en el que otros trabajamos, nos pasa, exactamente, lo mismo, es lógico que, si suben los precios de los materiales, la materia prima, tenga que subir las partidas que se necesitan para ejecutar las obras.

Insisto, creo que es de sentido común y responsabilidad, hacer esta revisión de precios. Coalición Canaria votará a favor.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, comunica que, en este punto han optado por la abstención. Entendiendo que, las obras seleccionadas pueden ser las más indicadas, nosotros no tenemos ninguna discusión a ese respecto, pero, al no estar en las mesas y no conocer toda la información sobre otras posibilidades, porque la economía y la gestión de recursos son escasos, pues, procedemos a la abstención.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, informa que su grupo votará a favor de este punto, asumiendo toda la intervención de la señora concejala, toda vez que, incluso a nivel personal o profesional las vivo en el ejercicio de mi profesión y empresa.

Sometida a votación el transcrito informe-propuesta, acuerdan, por **dieciséis votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Fórum Drago y Grupo municipal Agrupa Sureste), y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)], y cuatro abstenciones [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

5º.- MOCIONES.

5.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS (**PP-SOMOS**), CON FECHA 13/07/2022, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2022-E-RE-6101, DENOMINADA **"INCORPORACIÓN DE LA VILLA DE INGENIO AL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA ISLA".**

El **Portavoz del Grupo Partido Popular-Proyecto Somos, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 19 de julio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(....//....)

La prestigiosa revista MedlinePlus producida por la Biblioteca de Medicina Nacional de EEUU nos explica que "La salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social. Afecta la forma en que pensamos, sentimos y actuamos cuando enfrentamos la vida. También ayuda a determinar cómo manejamos el estrés, nos relacionamos con los demás y tomamos decisiones. La salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la adultez y la vejez".

Es, por tanto, una parte esencial del sistema de salud que desde la pandemia se ha visto ampliamente degradada.

La Federación Salud Mental Canarias que es una organización sin ánimo de lucro que se crea en 2001 para dar respuesta y representar al movimiento asociativo regional, en la que se agrupan las seis asociaciones más representativas de la salud mental en la Comunidad Autónoma de Canarias, ubicadas en distintas islas del archipiélago nos advierte de que la situación de crisis por la covid-19 puede desbordar los recursos sanitarios.

La situación de emergencia sanitaria por la covid-19 ha provocado un empeoramiento de la salud mental, tanto en la población general como en aquellas personas que ya tenían un diagnóstico psiquiátrico. Existe mucha incertidumbre por la evolución y los efectos socioeconómicos de la pandemia, y preocupa especialmente la desescalada, momento en el que se verán más claramente las consecuencias psicológicas del aislamiento y las pérdidas de vidas humanas.

Antes de la declaración del estado de alarma, las personas con problemas de salud mental ya se encontraban en una situación de exclusión y vulnerabilidad social, causada principalmente por los prejuicios y la discriminación que sufren. 8 de cada 10 no tienen empleo, según el Instituto Nacional de Estadística (INE); y el 80% de las mujeres con problemas de salud mental que vive en pareja ha





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

sufrido algún tipo de violencia, además de verse sometidas al doble estigma por su condición de mujeres y su diagnóstico psiquiátrico.

Recientemente la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, a través de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria ha puesto en marcha el pilotaje del proyecto de implantación del servicio de psicología en los centros de salud de la isla. Esta medida es una de las acciones previstas en la estrategia integral de atención primaria en canarias.

Los nuevos psicólogos se han incorporado a las zonas básicas de salud de: Gáldar, Maspalomas, Escaleritas, Puerto, Santa Brígida, Guanarteme, Jinámar y Valsequillo.

*Por todo lo anteriormente expuesto, **el grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación el siguiente acuerdo***

1.- Instar al Gobierno de Canarias a la instauración en la Villa de Ingenio al proyecto piloto del proyecto de implantación del servicio de psicología en la Villa de Ingenio.

(...//...)"

***** aquí tenemos el proyecto marco, que a mí me pareció muy interesante, además se está abordando desde la Atención Primaria, un problema que no ha tenido suficientes recursos en el pasado, además, se ha visto incrementado, y nosotros lo que traemos es un punto Único.**

Como bien han escuchado, Ingenio que, tiene dos centros de salud, no se ha podido incorporar a este primer paso para su implementación, pues lo que traemos hoy es solicitar que, en la próxima ampliación que haya, en este servicio, pues, se tenga en cuenta el área de Salud de la Villa de Ingenio.

En algunos de los centros, yo no tengo los datos para decir si tiene que ser en uno u otro, supongo que tendrán que ver con el espacio, con las necesidades, eso dejárselo a los especialistas, a la gestión sanitaria, pero que hoy el pleno, pues, lo solicite formalmente.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, aclara que, nadie pone en duda la importancia vital de tener una buena salud mental y emocional, para el buen desarrollo de la vida de cualquier persona, de los ciudadanos, sea cual sea la etapa de su vida.

Todos entendemos y compartimos que, en la medida de las necesidades de la atención de la salud mental, estén cubiertas por el servicio Salud Pública, se contribuirá a la mejora del servicio en sí mismo, y al mayor conocimiento por parte de este, de la realidad social que, se vive en materia de Salud Mental.

Nos va en ello, la calidad de vida de muchísimas personas, familiares incluidos.

Siendo así, apoyamos el paso positivo que ha dado la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, para implantar el servicio de Salud Mental en los centros de salud. En Ingenio, no debemos aspirar a menos, debemos aspirar a disponer del mismo y que se contribuya con ello a la mejora del catálogo de atenciones de salud, en los centros de salud primaria, especialmente en nuestro municipio.

Máximo, en los tiempos que corren, en los que una de las derivadas de los efectos de los encierros de la pandemia, en los años 2020, se ha cebado, de alguna manera con aquellos que ya tenían, o se les produjeron problemas de salud mental, por estrés y otras patologías, de naturaleza parecida. Celebramos haber traído esta moción, se lo agradecemos al Partido Popular y desde Coalición Canaria, la vamos a apoyar íntegramente, porque la vemos, a demás, muy necesario.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, asegura que, nos vamos a ratificar en los mismos términos que los compañeros que nos preceden, vamos a apoyar la moción.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Todo lo que sea aumentar la calidad de nuestra salud en el municipio, todos los medios, bienvenidos.

Sí es cierto que, consultadas con algunas fuentes, tendríamos problemas de espacio, eso es, básicamente, lo que nos han dicho los responsables en el municipio. Tendríamos, inicialmente, es problema de espacio.

En cualquier caso, entendemos que es muy positivo para nuestro municipio, por lo que, nos sumamos a la moción.

Doña Elena Suárez Pérez, miembro del grupo de gobierno, tomó la palabra para exponer que, en esta moción Don Rayco, le trasladamos que, vamos a apoyarla.

Agradecemos, enormemente, que traigan este tipo de propuestas, que defienden en gran medida los servicios de la Sanidad Pública, y eso es, importantísimo, en cuanto a que hemos vivido en pandemia, sino en dónde tenemos que apoyar y redundar los dineros públicos. Pero trasladarle que, también es verdad que, esta acción en concreto, como bien dice Usted, en el cuerpo de la moción, es esta acción que se ha integrado dentro de esa estrategia integral de Atención Primaria en Canarias, por lo que tenemos conocimiento, los municipios que se han seleccionado en Gran Canaria, tienen un criterio meramente poblacional.

En este sentido, el consejero nos ha trasladado que, su intención, después de estos tres meses de proyecto piloto, ya era ampliar a otros centros de la isla de Gran Canaria, así como, al resto de la Comunidad Autónoma.

Decirle que, lejos de que esta propuesta, tan alabada, como veo, por los compañeros que me han precedido en la palabra, y como saben, es una competencia de la Comunidad Autónoma, como todo lo que tiene que ver con respecto a la sanidad pública, pero, como no solamente, de instancias al Gobierno, debemos vivir, sino de hechos reales.

Debemos informarles que, aprovechando en este momento a toda la corporación, porque evidentemente, el objeto del servicio que hemos puesto a licitación tiene mucho que ver con esta situación, desde este Ayuntamiento, en concreto desde los Servicios Sociales, hemos puesto a licitación un contrato que se denominará: "Servicio de sensibilización para el fomento de la inclusión social, de las personas con enfermedad mental". Entre otros objetos, este contrato radica en que conociésemos a la ciudadanía de la inclusión de las personas que tienen enfermedad mental, y en este sentido, desarrollaremos conjuntamente, con distintas concejalías, como, por ejemplo, Participación Ciudadana, talleres por todos los barrios, entre otros espacios públicos, donde intentaremos concienciar y sensibilizar a través de este servicio.

Quiero ceder la palabra al compañero Domingo González, que desea hacer una aportación a esta argumentación.

Don Domingo González Romero, miembro del grupo de gobierno, toma la palabra para informar que, desde que se creó el Plan Nacional de Salud Mental, que se reconoció desde hace ya muchos años, el abordaje a la salud mental en España era deficitario a todas luces y se planteó, incluso, no sé si recuerdan una famosa desaparición de los antiguos manicomios, y luego el devenir del Plan Canario de Salud Mental, deja clarísimo la necesidad de la psicología en atención primaria.

Quiero destacar que, hay que separar enfermedad mental de psicología, no es lo mismo. Esto ha creado un estigma en la Sociedad española, tristemente, que no existen en otras sociedades más desarrolladas. Desde este punto de vista parece que ir a un psicólogo, es estar enfermo, y no es así.

La psicología es una parte fundamental del equilibrio mental de las personas, que se puede ver alterado en cualquier momento, por cualquier circunstancia, eso no significa estar enfermo y la Atención Primaria tiene mucho que ver con eso, con ayudar a la prevención.

Creo que, el esfuerzo que está haciendo el Servicio Canario de Salud, que podía haber sido antes, pero bueno, es ahora y es bienvenido, debe redundar en la salud mental y psicológica de los ciudadanos, que, tristemente, en los tiempos en que estamos, pues, está mermando a pasos agigantados, por muchísimas razones.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Ingenio es el municipio, dentro de la comarca del sureste, con mucha demanda de atención en la Unidad de Salud Mental de Vecindario, y el implantar un equipo de psicólogos en el municipio, va a ayudar a los pacientes del pueblo, pero también, a descargar la gran presión asistencial que tienen en el centro de atención en Vecindario.

Sobre el tema del espacio, seguro que estaremos dispuestos a colaborar en la medida en que se pueda, llegar a disponer de espacio en Carrizal e Ingenio. Siempre estaremos dispuesto a colaborar en ese sentido y por falta de espacio que no sea.

Sometida a votación la trascrita moción, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.1.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 07/2022

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, justifica la urgencia del asunto por celeridad y eficacia administrativa y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por UNANIMIDAD y por lo tanto, mayoría absoluta legal**, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **Concejal delegado de Hacienda, don Víctor Vega Sánchez**, da lectura de la propuesta que ha emitido el día 20 de julio del presente, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

- 1) Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*
- 2) Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS, (20.497,22€), cuyos datos se describen a continuación:*

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	PROG	ECON
F/2022/1331	24/05/2022	1 - 22	18/03/2022	1.639,24	78463293N	GUERRA SANCHEZ JOSE M.	9120	22699
F/2022/1458	08/06/2022	999698926182 1083 C00Z2060000503	01/06/2022	2.772,14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2022/1460	08/06/2022	999698926182 1098 C00Z2060000504	01/06/2022	3.538,01	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2022/1463	08/06/2022	999698926182 1051 C00Z2060000500	01/06/2022	2.622,29	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2022/1464	08/06/2022	999698926182 1045 C00Z2060000499	01/06/2022	2.213,88	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2022/1477	08/06/2022	999698926182 1079 C00Z2060000502	01/06/2022	5.131,26	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2022/1478	08/06/2022	999698926182 1064 C00Z2060000501	01/06/2022	2.560,73	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2022/1482	08/06/2022	999698926182 1030 C00Z2060000498	01/06/2022	19,67	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
			TOTAL	20.497,22				





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

- 3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- 4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2022 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 07/2022 cuyo importe total asciende a la cantidad de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS, (20.497,22€)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, informa que se va a abstener, toda vez que son sus números, y no participamos en la elaboración de estos números, entendemos que, tenemos que pagar las facturas.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, aclara que, por los mismos motivos procedemos a la abstención.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor** [(Grupo municipal Socialista y Grupo municipal Agrupa Sureste) y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y **ocho abstenciones** [(Grupo municipal Fórum Drago y Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos) y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIONES DE CUENTA. -





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

**DESDE EL NÚM. 4522, DE 21 DE JUNIO, HASTA EL NÚM. 4744, DE 30 DE JUNIO.
DESDE EL NÚM. 4755, DE 1 DE JULIO, HASTA EL NÚM. 5.218, DE 18 DE JULIO.**

TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO:

**DESDE EL NÚM. 100, DE 20 DE JUNIO, HASTA EL NÚM. 111, DE 27 DE JUNIO.
DESDE EL NÚM. 112, DE 01 DE JULIO, HASTA EL NÚM. 124, DE 14 DE JULIO.**

TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES:

**DESDE EL NÚM. 32, DE 21 DE JUNIO, HASTA EL NÚM. 35, DE 27 DE JUNIO.
DESDE EL NÚM. 36, DE 05 DE JULIO, HASTA EL NÚM. 40, DE 11 DE JULIO.**

TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

**DESDE EL NÚM. 29, DE 21 DE JUNIO, HASTA EL NÚM. 33, DE 28 DE JUNIO.
DESDE EL NÚM. 34, DE 06 DE JULIO, HASTA EL NÚM. 36, DE 13 DE JULIO.**

TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 10 de junio de 2022 (nº 08).
- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 24 de junio de 2022 (nº 09).

Dada cuenta de las Juntas de Gobierno que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

8.1.-DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 4.286, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022

El secretario General Accidental, da cuenta al Pleno del Decreto **NÚM. 4286**, de fecha **13/06/2022**, mediante el cual **se resolvió:**





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

"PRIMERO: Aprobar el encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, siendo las condiciones del encargo las reseñadas y que se reflejarán, con base en la presente propuesta de resolución, en el oportuno documento administrativo a suscribir entre ambas partes.

SEGUNDO: Notificar la resolución a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) requiriéndola a fin de que en un plazo no superior a quince días hábiles desde la recepción de la notificación se proceda a formalizar el acuerdo.

TERCERO: Proceder a la publicación del documento de formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto a favor de "Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (GESPLAN) con C.I.F. A38279972, por importe de 699.928,46 € (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS, CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine, que se distribuye en las siguientes anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE
2022	282.378,57 €
2023	55.911,99 €
2024	238.043,26 €
2025	123.594,64 €

QUINTO. - Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos oportunos"

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía que se reseña, el Pleno Corporativo queda informado.

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, da cuenta de las subvenciones que hemos ido recibiendo y hemos tenido que devolver, y el motivo por el cual se ha tenido que devolver:

-Con respecto al programa de "colaboración con los ayuntamientos de Gran Canaria, en la ejecución de acciones de empleo y desarrollo local", tuvimos una subvención de 44.662,73 euros, se justificaron 42.010,32 euros, por lo que, se tuvieron que devolver 2.6652,43 euros.

-Con respecto al programa de "intervención integral de experiencias positivas con jóvenes en riesgo de exclusión social y sus familias", tuvimos una subvención de 80.401,80 euros, se justificaron 77.867,03 euros, por lo que, se tuvieron que devolver 2.534,77 euros.

-Con respecto al programa de "fondos bibliográficos y documentales en bibliotecas municipales", tuvimos una subvención de 8.571,43 euros, se justificaron 8.270,20 euros, por lo que, tuvimos que devolver 301.23 euros.

-Con respecto al programa de "Ingenio por una comunidad igualitaria", tuvimos una subvención de 15.000 euros, se justificaron 14.000 euros, por lo que, se tuvo que devolver 1.000 euros.

-Con respecto a un boceto, de la futura biblioteca de Carrizal, después de ejecutarse las obras que, están prácticamente finalizadas, de la Fundación Juan y Juana Juárez, vimos la posibilidad y así se le comunicó a sus familiares, del traslado al centro ocupacional, donde se encuentra ubicado actualmente, en Carrizal, conocido como el antiguo ambulatorio, al edificio que está pegado al pabellón Chano Meliá, ese edificio queda disponible, al pasar al centro ocupacional, es un edificio municipal. Trasladamos a los técnicos, se hicieron las visitas oportunas, se ha hecho un boceto de la reforma y rehabilitación de este inmueble que, pasará a ser de uso de biblioteca. Tendrá una financiación de 450.000 euros, que serán financiadas por el FDCAN, Fondos de Inversión de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Canarias, ya están aprobados y pasarán a la próxima Junta de Gobierno que, celebraremos el próximo viernes, y ya a partir de septiembre, empezaremos a actuar con este edificio, con lo cual, ya tenemos el espacio, tenemos la financiación, estamos trabajando en el proyecto y que, en un futuro próximo, tendremos una biblioteca de uso exclusivo, en Carrizal de Ingenio.

La alcaldesa-presidenta, cede la palabra al concejal don Domingo González Romero, para dar cuenta al pleno, de que ya se están elaborando los pliegos, las proyecciones técnicas, de las subvenciones de "Motivate" de ese año, que será destinada fundamentalmente, a nuevos emprendedores y a empresas del municipio de restauración que, promuevan la restauración sostenible y certificaciones europeas.

Además, estas subvenciones van a tener una forma de entrega, diferente, no será entrega de dinero en efectivo, sino a través de una moneda digital, de la que estamos desarrollando el reglamento y en estos días se ha publicado el plan de anuncio, la fase previa para la aprobación de ese reglamento es el anuncio de que se va a redactar tal reglamento. Estamos trabajando en él, lo analizaremos desde el grupo de gobierno, también se precisan los informes jurídicos correspondientes, pero ya está corriendo los plazos para conocer en qué consiste esta moneda digital. Los dineros que se le entregan a los subvencionados, a las empresas y autónomos, se lo gasten en los comercios del municipio.

Deberán tener un número de gastos entre las empresas y a esas empresas que participen también se les subvencionará.

El participar en este modelo de moneda digital, que habrá que poner un nombre, tendremos que proponerlo entre todos, pues se gaste en esas empresas que participen entre ellas y con los subvencionados.

Habrà posibilidad de que otras concejalías puedan compartir este modelo de pago de las subvenciones a través de ese reglamento que, habrá que aprobar en Pleno.

Es novedoso en Canarias, ya se hace en algunos municipios de España y que, están resultando potenciadores de la economía local.

Cuando tengamos el reglamento avanzado, cuando desde el grupo de gobierno tengamos la valoración y cuando el informe jurídico esté elaborado se los pasaremos, pero, si tienen interés en saber de qué va esta cuestión de la moneda digital, pues estoy dispuesto a informarles.

Como un sistema novedoso que, lo que promueve es la economía local, a través de un reglamento que será muy estricto, lo traeremos en el próximo pleno.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, **la alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, cede la palabra a los concejales de la oposición para que procedan a realizar los ruegos y preguntas que estimen oportunas.

Por don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, formula una pregunta, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Con respecto al acceso donde está el espacio de la asociación de vecinos de Lomo Cardón:

Es un problema de acceso que conocemos desde hace muchísimo tiempo, sigue sin solucionarse y los vecinos siguen sin poder acceder a la propia asociación, al parque pequeño, en el que se intervino, haciendo una remodelación hace algunos años, el propio ayuntamiento, pero sigue cerrado, por un particular que, impide ese acceso.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Hay que ver como está y, sobre todo, por favor, solucionarlo, porque este año, por ejemplo, no pudieron celebrar las Fiestas del Carmen

Por don Juan Amador Díaz Suárez, miembro del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, procede a dar lectura de los ruegos y preguntas formulados y que a continuación se inserta:



Ruegos y Preguntas julio 2022

Al grupo de gobierno:

1. En este mismo salón de pleno, frente a la ciudadanía anunciaron la renuncia del uso de pirotecnia sonora en pro de personas y animales en eventos del Ayuntamiento de Ingenio. Con gran estupor y confusión este año en dos eventos municipales se han usado fuegos artificiales sonoros en contra de la palabra dada ¿Por qué tanta hipocresía? ¿Por qué no existe un criterio definido? Nos han llegado mensajes de todo tipo en estos días, entre ellos algunos vecinos se preguntan si el problema lo tienen con las fiestas religiosas, donde se celebra la Virgen de Candelaria, la Virgen del Buen Suceso, San Isidro o San Pedro y San Pablo. Todo esto pasa por la falta de criterio que tiene este Gobierno.
2. El pasado 05 de Julio la Alcaldesa Ana Hernández acompañada por la concejal Victoria Santana visitaron Carlos V preguntando, entre otras cuestiones la posible peatonalización de Carlos V. Rogamos recuerden que el 25 de enero de 2021 se aprobó en este pleno por todos los partidos salvo el PSOE de Ingenio la no peatonalización de Carlos V. Estaremos vigilantes.
3. ¿Qué está pasando con las subvenciones municipales a colectivos? Estamos finalizando julio y los colectivos están exhaustos. Asociaciones de vecinos, clubes y colectivos culturales que necesitan las subvenciones, todas las fiestas de barrios se han realizado sin ayuda económica municipal.
4. ¿Cuáles son los planes del grupo de gobierno para los kioscos instalados en el Parque de los Aromeros, Piscina Municipal o Centro Deportivo Guayadeque? ¿Qué han hecho con el retirado recientemente en el Centro Cívico del Carrizal?
5. ¿Cuántas terrazas han sido solicitadas al Ayuntamiento de Ingenio y cuánto tiempo llevan sin respuesta?





Al concejal de deportes:

6. La cancha del KM-1 lleva tiempo cerrada ¿Qué planes tiene el Ayuntamiento para ella? Hemos preguntado en varios plenos y por escrito, todos ellos sin respuesta.

A la concejal de bienestar animal:

7. ¿Tiene pensado su concejalía el envío de perros a Bañaderos?

Al concejal de partición ciudadana:

8. ¿Qué va a suceder con el presupuesto participativo?

A la concejal de servicios sociales.

9. Las citas para atención social son las únicas de este Ayuntamiento no digitalizadas, no accesibles, mientras el resto de departamentos tiene formalizadas las citas previas. ¿Por qué mantienen un sistema no accesible y no digitalizado frente al modelo del resto del Ayuntamiento de Ingenio?

A la concejal de educación:

10. El 7 marzo de 2022 desde el CEIP La Pastrana le realizaron un registro sobre dicho centro ¿Por qué a 25 de julio no le ha dado respuesta? También otras peticiones desde ese centro han sido desoídas. ¿Cuál es el motivo?

Al concejal de vías y obras

11. Rogamos estudien la colocación de badenes en el Sequero en la Calle Maninidra y en el Lirón en la intersección de las calles Lirón y Mario Vega, han sido solicitadas por los vecinos.
12. Rogamos rebacheen la carretera de entrada a la piscina municipal donde existe un gran bache.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



Desde Somos PP queremos felicitar a la Asociación de Vecinos de los Molinillos por las fiestas del Carmen y a la Asociación de Vecinos Caidero de Aguatona por las fiestas de la luz.

Mención especial para Coros y Danzas de Ingenio por retomar el festival internacional de folklore tras la pandemia.

Muchas gracias.

3

La alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, antes de dar la palabra a la concejala, doña Victoria Eugenia Santana Artiles, procede a responder al grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, respondiendo lo siguiente:

Cuando se quiere crear crispación, se miente, se dicen cosas, sin nombrar quien les ha dicho, quien les ha informado de eso, tarde o temprano la población se entera.

La visita que se ha hecho y seguiremos haciendo Victoria Santana y yo, es para preguntar, única y exclusivamente, por cada una de las zonas azules de este municipio. Como todos ustedes saben y lo hemos hablado claramente, tendremos que tomar una decisión futura, del modelo a seguir.

Para tomar esa decisión, deberíamos tener toda la información, tanto técnico, como también de participación.

En vez de hacer una participación en la que las personas vengan a decirnos a nosotros lo que piensan, fuimos nosotras, y seguiremos yendo, a cada una de las empresas de este municipio, a preguntar, tanto a los propios empresarios como a los empleados, cuales son las dificultades que ven en ese o este modelo de zona azul.

No hace mucho, hemos tenido, además, una reunión con el Señor Ramón Devesa, presente también el señor secretario, en la que se ha hablado de nuevo de esa situación, en la que todos entendemos que, tarde o temprano tendremos que cambiar, y esa es la realidad de esa visita.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

En ningún momento se ha establecido ni se ha hablado de peatonalizar o no, ni en ningún caso, de formas de actuación en esa vía.

Sólo y exclusivamente en esa parte de las zonas azules, para en un futuro crear un modelo que, sea consensuado con la población, la parte política y por supuesto también la parte técnica. ¿Queda Claro?

La **Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, cede la palabra a doña Victoria Eugenia Santana para dar respuesta sobre el tema de los quioscos.

Doña Victoria Eugenia Santana, desea antes hacer una pequeña aclaración, concretamente sobre el punto que el señor secretario nos expuso, el encargo al medio propio de la modificación sustancial del Plan General, ellos comienzan con una fase de estudio de todo el documento que tenemos hasta el momento, la fase de avance y posteriormente, como ustedes saben, empezamos a desarrollar la aprobación inicial, en la que ahí si se detalla la ordenación pormenorizada y habrá muchas decisiones que habrán que tomar.

Va a hacerse, a petición de este ayuntamiento al equipo redactor, se le ha pedido que haga una comisión de seguimiento, y habrá unas reuniones periódicas con los portavoces de la oposición, con todos aquellos que quieran asistir. Se invita a la corporación completa.

Ya le iremos dando fechas, porque primero ellos tienen que estudiar esos documentos, arrancan con esos meses de estudio y luego ya nos sentaremos con las personas que tienen convenios o zonas conflictivas, dentro de los que entendemos la nueva ordenación propuesta, y nos sentaremos con todos ustedes para sacar un documento en consenso. Con la participación de todos y todas.

Con respecto a los quioscos, la concejalía que yo llevo, Patrimonio, debe sacar a concurso público, la licitación de esos espacios, porque son convenios que se hacen con otros particulares, hemos recogido, recientemente, por diferentes circunstancias, lo que es el quiosco de Carrizal, y el espacio que estaba habilitado como cafetería, dentro de la piscina municipal y el quiosco de Carrizal, considerábamos que su ubicación no era muy adecuada porque perjudicaba la entrada al Centro Cívico, y afeaba el entorno. Lo hemos trasladado a otra ubicación para reutilizarlo, para la venta de productos, ya explicaremos, dónde.

El de la piscina ya saldrá la licitación en breve, porque lo único que tendremos que hacer es reformular los pliegos que estaban, y saldrá en breve.

El que está ahora mismo en licitación, bueno está pendiente de licitación que, se licitará en breve, es el de centro de mayores que, después de firmarse el convenio con el Gobierno de Canarias, ustedes saben que, ellos nos delegan las competencias para su gestión, pero lo hacen de forma anual, necesitábamos, un documento que aclarase que, esa gestión, iba a seguir por parte de esa administración, para sacar una licitación que fuese apetecible, porque no la vamos a sacar a un año vista, porque entonces nadie, haría nada allí, no saldría rentable a la empresa que lo coja. Ya tenemos esa autorización del Gobierno de Canarias, para sacarlo por cuatro años.

Además de esto, todos los espacios que puedan ser habilitados para terrazas, están actualmente en estudio por parte de un arquitecto técnico municipal, y por parte de una ingeniera que están redactando los pliegos y pidiendo los suministros, puntos de enganches, tanto de agua, como de luz, porque los quioscos que habían salido a licitación, gastaban agua y luz de esta corporación, y consideramos que ese gasto debe ser independiente, se va a sacar a licitación, el de la plaza, el de la piscina, estamos estudiando para ver si se puede sacar a licitación el de las canchas de Guayadeque y el Parque Pepa Aurora.

También estamos estudiando, porque eso cuesta un poquito más, la ubicación de tres quioscos, en cada uno de los campos de fútbol, es verdad que aquí, hemos ido a hacer las visitas y hay que preparar un pequeño proyecto, porque tienen que cumplir con unas condiciones específicas, porque tienen que ser totalmente independiente del uso deportivo, entran niños/as, por lo que no se podrá vender bebidas alcohólicas en espacios deportivos, por lo que habrá que hacer un proyecto para ubicarlos en una buena zona, que tengan acceso al exterior, que pueda habilitarse una terraza





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

exterior y otro interior, estamos, como bien digo, con un equipo técnico que está desarrollando todas esas propuestas, y cada vez que se vaya desarrollando una de ellas el equipo de patrimonio, en este caso, es el que tiene el encargo de sacarlo a licitación, ya lo irá sacando.

La alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, cede la palabra a **doña Minerva Artiles Castellano**, para que hable sobre el tema relacionado con los fuegos artificiales, pero antes quiere recordar que, el grupo de gobierno se ha comprometido a no hacer uso de Fuegos artificiales en todas las fiestas o los actos que organice el Ayuntamiento, los coorganizados no podemos entrar, porque no hay una ordenanza que, lo prohíba. Ustedes acaban de felicitar, como hice yo, a Coros y Danzas de Ingenio, pues ese es quien organiza, por lo tanto, no hay una ordenanza que le prohíba hacer uso de los fuegos. También en Carrizal, con los Carnavales, lo organiza el Patronato del carnaval, en ambos casos, no lo podemos prohibir, porque no está la Ordenanza establecida.

Eso no quiere decir que, no trabajemos en una ordenanza que se está desarrollando, que tendrá que salir a exposición pública, y que tendrán que opinar tanto los que consideramos que debemos seguir con los fuegos artificiales, como los que consideran que sí se debe usar; por lo que, debemos esperar a que se celebre esa participación ciudadana, para que cuando esté esa ordenanza, nosotros tengamos la capacidad de prohibir terminantemente los fuegos en todo el municipio.

Con respecto también a las terrazas, actualmente hay pocas terrazas que no estén ya, o bien llevadas a trámite para llevar a Junta de Gobierno o que hayan pasado por la Junta de Gobierno.

Doña Minerva, comenta que, se une a lo que ha comentado la alcaldesa, con respecto a trabajar esa ordenanza por la salud y el bienestar de todos los que hemos comentado, tanta de personas afectadas directamente, antes hablábamos de salud mental, como del bienestar de los animales.

Con respecto a eso, justamente, lo que acabo de oír, pues de mentir totalmente, yo creo que queda clarísimo el trabajo que estamos realizando, ya hemos hablado de la saturación a nivel insular y nacional, se los digo directamente, por parte de la que está aquí sentada, la que les habla, jamás se repetirá la historia que vimos y la imagen lamentable que, vimos años anteriores, saben el sobreesfuerzo, aquí está el Secretario, que sabe que estamos haciendo después de los problemas de ejecución de la obra con la perrera y todo este tiempo, respetando todos estos años, de no mandar a ningún animal, menos aún, mientras estuvo la obra, hemos sido el único municipio que, pagamos guardería y en caso de que la guardería estuviese saturada, tenemos muchísimas en la isla, donde me recorrería Gran Canaria, para buscar las guarderías que hiciesen falta. No porque la gestión esté mal hecha, en el alberque Insular, sino porque la situación en el albergue insular es extrema, por todos aquellos municipios que no han hecho CETAS, y nos siguen llegando mes a mes.

Que quede claro, que seguimos con sacrificio cero y que, además, cuidamos el bienestar por aquellos que están, durante tanto tiempo por falta de adopciones, también pagamos educadores caninos, para que en esa guardería se les haga el "hability" y el trabajo necesario para que, no entren con estereotipias mentales.

Hemos conseguido en octubre, una subvención para las esterilizaciones masivas, acabamos de conseguir otra, a través del Colegio de Veterinarios y del Cabildo, para no sólo esterilizar a las masivas, sino esterilizar a todos los perros que entren en el CETA, con eso mejorar y facilitar las adopciones, para que los propietarios que adopten no tengan esa carga económica, saldrán todos esterilizados, a partir de septiembre.

Además, hemos conseguido que nos doten, a través del Colegio de Veterinarios, de los lectores para todos los coches públicos y municipales, tanto de la policía, como del servicio de recogida, así que, estarán todos con lectores que ya tienen, pero no vendrán ahora más lectores de microchips, que no lo había especificado.

Toma la palabra la concejala doña Lorena Quintana Hernández, que desea aprovechar para felicitar a todas las Asociaciones de Vecinos, que han sacado sus fiestas adelante.

Comentaban ustedes un tema de subvención, decirles que, no es cierto, hemos mejorado el apoyo a las asociaciones de vecinos para hacer sus fiestas, antes se les daba un importe de 500 €, ahora lo que hacemos es pagar los planes de seguridad. Recientemente, tuvimos una fiesta, este fin de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

semana, en el que el Plan de Seguridad, fue más de 800 €, ustedes fueron a la fiesta también, han ido a las fiestas de barrios y han visto que, en cada fiesta, ha habido un servicio de ambulancia, con sus técnicos correspondientes.

Además, las estamos apoyando con todos aquellos contratos que tenemos en el ayuntamiento, como pueden ser los de animación, los castillos hinchable, y los acuáticos que, se han visto en todas y cada una de las fiestas de barrio, les estamos dando ese apoyo y le damos también, cada vez que, se necesita, imprimir algún folleto, también lo hacemos con el contrato que tenemos, se pueden sumar a todos estos tipos de contrato que tenemos, municipales, y así lo estamos haciendo, y seguiremos apoyando a las fiestas de barrio, en todo lo que esté a nuestro alcance.

Comentaron también algo, con respecto al Colegio de la Pastrana, recientemente, tuvimos un consejo escolar, tú estabas y yo misma te respondí en ese consejo escolar municipal, a las dudas que tenía el director.

La alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, añade antes de finalizar la sesión, que los Clubes Deportivos ya han cobrado.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta**, levanta la sesión siendo las **veintiuna horas y diez minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez

